



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 31 DE JULIO DE 2017, A LAS 09:30 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2014-11428**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO HIZO EL TRASLADO DE LA CARPETA, INFORMANDO DE LO ANTERIOR AL ABOGADO DE LA VICTIMA HORACIO JOSÉ ARCINIEGAS, A LA FISCAL PRIMERO LOCAL DE F/BLANCA EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, EL SOLICITANTE EL ABOGADO GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS Y AL SEÑOR DEIBY LEONARDO BELTRÁN GÓMEZ QUIEN FUE TRASLADADO EN LA HORA CITADA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR LA SEÑORA JUEZ ORDENO REPROGRAMAR LA PRESENTE DILIGENCIA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 2 DE AGOSTO PERO EL ABOGADO FAJARDO VARGAS Y LA SEÑORA FISCAL INFORMAN QUE NO PUEDEN PARA ESA FECHA, ESTANDO DE MUTUO ACUERDO LAS PARTES, SE REPROGRAMO PARA EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 8:30 AM, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, Y QUEDANDO LOS SUJETOS PROCESALES NOTIFICADOS EN ESTRADOS DE LA NUEVA FECHA, POR OTRA PARTE EL SEÑOR BELTRÁN GÓMEZ, MANIFESTÓ QUE RENUNCIA ASISTIR A LA NUEVA DILIGENCIA. DEJANDO ENTONCES SENTADA LA PRESENTE A LAS 10:00 AM DE FECHA DE 31 DE JULIO DE 2017.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
 Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 31 de julio del 2017 a las 9:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de PRORROGA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO dentro del CUI 68001-60-00-159-2016-09104, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que fue retirada por fiscalía sexta local de Floridablanca. Se deja constancia de la asistencia puntual de los internos DIEGO FERNANDO TARIAS RAMÍREZ y ANDRÉS CAROLINA MOLINA SIERRA quienes fueron trasladados por el MPEC. Se firma siendo hoy 31 de julio del 2017 a las 8:45 AM.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-08210

Floridablanca, lunes, 31 de julio de 2017

Hora de inicio: 12:15 P.M.

Hora Final:

12:35 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	YEIMMY KATHERIN CRUZ MANOSALVA		
Documento	C.C. 1.098.734.013		
Dirección	MANZ 10 ASOVISUR II TEL 6492778 Y-3177717045	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA

DELITO	VIOLACIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS ART. 271 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTAURADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIÉN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

ATENDIENDO A QUE NO SE PRESENTARON MAS SOLICITUDES, SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DE LA DETENIDA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 

HDBM

08 AGO 2017



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-08228

Floridablanca, 31 de julio de 2017

HORA INICIO: 12:45 PM

FINAL: 02:25 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

DEFENSA:	DR. JOSÉ GABRIEL DURAN LEÓN - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 92.225.468	T.P.	117638 CSJ
Dirección	TORRE 1 APTO 103 MARSELLA REAL TEL 350-6284804		

IMPUTADO	ÁNGEL GABRIEL DÍAZ ROMERO		
Documento	C.C. 1.098.612.204		
Dirección	CALLE 145 N° 43 A - 39	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	-	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 , 240 INCISO SEGUNDO DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONALMENTE PARA ACTUAR AL ABOGADO DURAN LEÓN, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ÁNGEL GABRIEL DÍAZ ROMERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.612.204. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR CONTRACTUAL, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DÍAZ ROMERO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE A ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE ÁNGEL GABRIEL DÍAZ ROMERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.612.204., POR HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 241 # 10 Y 11 C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO SE ESTABLECE SU PROCLIVIDAD DELICTUAL, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS POR ESTA CAUSA SEA PUESTO A DISPOSICIÓN POR CUENTA DEL PROCESO 68001-61-06-056-2016-01991 QUE LE OTORGO LA DETENCIÓN DOMICILIARIA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

08 AGO 2017.





SGC
✓

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-08123

Floridablanca, viernes, 28 de julio de 2017

Hora de inicio: 10:30 A.M.

Hora Final:

10:45 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	CARLOS ALIRIO SUAREZ PEREZ		
Documento	C.C. 1.095.816.969		
Dirección	CRA 28 N° 193-43	Barrio	VILLA PIEDRA DEL SOL DE F/BLANCA

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ REALIZADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSCRIBIÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- ATENDIENDO A QUE LA SEÑORA FISCAL NO HACE MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS ALIRIO SUAREZ PEREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.816.969, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM
08 AGO 2017



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-08136**

Floridablanca, viernes, 28 de julio de 2017

Hora de inicio: 12:30 P.M.

Hora Final:

011:35 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS
Documento	C.C. 63.308.486 T.P. 44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650

INDICIADO	OSCAR LEONARDO HERNANDEZ ARIZA
Documento	C.C. 1.098.672.564
Dirección	CALLE 108 N° 34B-27 Barrio BARRIO CALDAS DE F/BLANCA

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS LEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA; TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

--LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA OSCAR LEONARDO HERNANDEZ ARIZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.672.564, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

08 AGO 2017. HDBM



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-08134

Floridablanca, viernes, 28 de julio de 2017

Hora de inicio: 02:40 P.M.

Hora Final:

03:45 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	CARLOS ALFREDO RIVERO LOPEZ		
Documento	C.C. 1.098.706.257		
Dirección	.CRA 18 N° 59-05	Barrio	LA TRINIDAD DE F/BLANCA

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSMETIÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, CUENTANDO SE OPUSO LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE FICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERÓN RECURSOS; QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

--LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA CARLOS ALFREDO RIVERO LOPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.706.257, POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.**

SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM

08 AGO 2017



12

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-08118

Floridablanca, viernes, 28 de julio de 2017

Hora de inicio: 10:50 A.M.

Hora Final:

11:25 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	FABIÁN ANDRÉS GRIMALDOS MEZA		
Documento	C.C. 1.097.108.932		
Dirección	..	Barrio	BARRIO SANTA INÉS DE F/BLANCA

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA, PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 361 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIA.

-.LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA FABIÁN ANDRÉS GRIMALDOS MEZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.097.108.932, POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P.LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

08 AGO 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

CONSTANCIA SECRETARIAL
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03447

Floridablanca, viernes, 28 de julio de 2017

SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA EL DÍA DE HOY A LAS 10:00 AM SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE NO FUE TRASLADADO EL SOLICITANTE, POR OTRA PARTE, SE ADVIRTIÓ QUE EN EL FORMATO DE SOLICITUD NO SE ENLISTO EL NOMBRE DEL DEFENSOR SUJETO DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA, PUESTO QUE ES QUIEN EJERCE LA DEFENSA JURÍDICA Y ES QUIEN DEBE SUSTENTAR LA PETICIÓN DE LIBERTAD. POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS DEL SEÑOR JHOAN CARREÑO QUIÑONEZ, ADEMÁS NO SE DIERON DATOS DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA VICTIMA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR, SE REVISÓ LA CARPETA RECIBIDA EN CALIDAD PRÉSTAMO POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DEL FLORIDABLANCA, POR ORDEN DE LA SEÑORA JUEZ SE TOMO NOTA DE LOS DATOS DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL DÍA 2 DE AGOSTO A LAS 9:30 AM, NOTIFICANDO PERSONALMENTE LA FISCAL 04 LOCAL DE FLORIDABLANCA QUIEN SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA DE LA DILIGENCIA, Y SE ORDENA A LOS SECRETARIOS DE SUAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES DE TRASLADO DEL JETENDO JOHAN CARREÑO QUIÑONEZ ANTE EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA QUIEN SE ENCUENTRA RECLUIDO EN LA CÁRCEL DEL SOCORRO, DE IGUAL MANERA LA CITACIÓN AL DEFENSOR DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO ADSCRITO A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y LA PRESUNTA VICTIMA RODOLFO OSMA GUTIÉRREZ A LA DIAGONAL 203 N° 28-35 PRIMAVERA II DE ESTE MUNICIPIO O AL ABONADO TELEFÓNICO 3204057250. SE FIRMA SIENDO HOY 28 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:22 AM.

HENRY DAVID BRIJALBO MORENO
SECRETARIO

VIOLAN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

CONSTANCIA SECRETARIAL
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2016-00164

Floridablanca, viernes, 28 de julio de 2017

SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA EL DÍA DE HOY SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRORROGA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE NO SE PRESENTÓ EL DEFENSOR, NI LA VÍCTIMA. POR OTRA PARTE EL INPEC TRASLADÓ A BRAYAN ORLANDO ARENAS RODRÍGUEZ Y ARMY ANTONI MELO PARRA, QUEDANDO PENDIENTE EL TRASLADO DE ELKIN ANDRÉS MARTÍNEZ MÉNDEZ, DE QUIEN INFORMARON LOS MIEMBROS DEL INPEC, QUE SE ENCONTRABA EN DETENCIÓN DOMICILIARIA. SE EVIDENCIÓ EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA FISCALÍA, QUE EL INTERNO ELKIN ANDRÉS MARTÍNEZ MÉNDEZ SE ENCONTRABA DETENIDO EN LA CÁRCEL MODELO, SIENDO QUE EN REALIDAD SE ENCUENTRA EN DETENCIÓN DOMICILIARIA, POR CONSIGUIENDO DICHO INDICADO SU ESTADO SE DEJA CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA PUNTUAL DEL ENTE FISCAL. SE FIRMA SIENDO HOY 28 DE JULIO DE 2017 A LAS 9:20 AM.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

CONSTANCIA SECRETARIAL
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-05837

Floridablanca, viernes, 28 de julio de 2017

Hoy

SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA EL DÍA DE HOY A LAS 8:30 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES CITADOS EXCEPTO LA DOCTORA JUDTH DELMIRA LEMUS TORRES, QUIEN HIZO PRESENCIA PUNTUAL A LA DILIGENCIA E INFORMO QUE SU PROHIJADO SE ENCUENTRA EN ACTUALIDAD EN LIBERTAD. SE FIRMA SIENDO HOY 28 DE JULIO DE 2017 A LAS 8:40 AM.



HENRY DAVID BRIVALDO MORENO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-08088

Floridablanca, jueves, 27 de julio de 2017

Hora de inicio: 12: 30 P.M. Hora Final: 01:00 PM. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCAL 10 URI LOCAL		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	652222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	SERGIO ARMANDO PADILLA LEON		
Documento	C.C. 1.102.361.174		
Dirección	CALLE 7A N° 6B-60 APTO 301	Barrio	EL PESEBRE DE LEBRIJA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS. ART. 448 C.P.
--------	-------------------------------



LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	Rama Judicial	APROBACIÓN	
	SOLICITUD	SI	NO
	Consejo Superior de la Judicatura	X	

OBSERVACIONES
República de Colombia

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, POR CUANTO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

--LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA SERGIO ARMANDO PADILLA LEON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.102.361.174, POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P.LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.**

SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM

28 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-08094

Floridablanca, jueves, 27 de julio de 2017

Hora de inicio: 12: 05 P.M.

Hora Final:

12:25 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCAL 10 URI LOCAL		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	JIMMY ADOLFO SIERRA DELGADO		
Documento	C.C. 1.095.813.328,		
Dirección	CALLE 7A N° 6B-60 APTO 301	Barrio	EL PESEBRE DE LEBRIJA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS. ART. 448 C.P.
---------------	--------------------------------------



Rama Judicial
SOLICITUD
Consejo Superior de la Judicatura
OBSERVACIONES
República de Colombia

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, POR CUANTO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JIMMY ADOLFO SIERRA DELGADO**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.095.813.328**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE EL INPEC LO TRASLADe A SU DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, COMUNICANDO DE ELLO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES Y AL INPEC, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM

28 JUL 2017a



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-08090

Bucaramanga, 27 de Julio de 2017

Hora de inicio: 2:45 P.M. Hora Final: 03:30 P.M. Sala: HOPSITAL DE FLORIDABLANCA
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCAL 10 URI LOCAL
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 18.260.474	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

INDICIADO	DIEGO JULIAN SANTOS OSPINA			
Documento	C.C. 1.095.928.360			
Dirección	CRA 34 B N° 43-26	Barrio	EL PARAÍSO DE GIRON	
Aceptó cargos	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> --	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X

DELITO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART. 429 DEL C.P.
---------------	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
	Rama Judicial	SI	NO
	Consejo Superior de la Judicatura	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA DE TENDÓ CONSTANCIA QUE SE REALIZÓ EN EL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SOLANO BARRERA COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR DIEGO JULIAN SANTOS OSPINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.928.360, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-.LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA DIEGO JULIAN SANTOS OSPINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.928.360, POR VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART. 429 27 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.**

-. ATENDIENDO A QUE NO HAY MAS SOLICITUDES EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO DIEGO JULIAN SANTOS OSPINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.928.360.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

28 JUL 2017

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-08101

Floridablanca, jueves, 27 de julio de 2017

Hora de inicio: 04.05 P.M.

Hora Final:

6:15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 10 URI LOCAL
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	DR JOSE MIGUEL DUENEZ ROJAS		
Documento	C.C. Nº 91.231.211	T.P.	85341-D1
Dirección	CALLE 34 Nº 11-67 OFICINA 301 TEL 300-5542168		

INDICIADO	RAÚL ROMERO RAMÍREZ		
Documento	C.C. Nº 88.247.883		
Dirección	CALLE 1 F Nº 18-23	Barrio	SAN FRANCISCO
Teléfono	--	Ciudad	Piedecuesta
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 3 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN AL DOCTOR DUENEZ ROJAS, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR RAÚL ROMERO RAMÍREZ, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, LUEGO DE ESCUCHAR LAS DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE LAS SEÑORAS LILI MARCELA CUERVO MARTÍNEZ C.C. 1.098.766.706 Y MAGDALENA JULIO CASSIANI CON C.C. 1.041.977.074 Y REVISAR LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR RAÚL ROMERO RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 88.247.883, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE RAÚL ROMERO RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 88.247.883, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 3 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A RAÚL ROMERO RAMÍREZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN, EN CONTRA DE RAÚL ROMERO RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 88.247.883, POR TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO ES PROCLIVE EN LA MISMA CONDUCTA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

28 JUL 2017

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-02645

Bucaramanga, 27 de Julio de 2017

Hora de inicio: 08:52 A.M.

Hora Final: 11:40 A.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO FISCAL 3 SECCIONAL		
Dirección	CRA 19 24-61		
Teléfono	6525500		

DEFENSA:	DR. EDWIN REYNEL VARGAS PATIÑO- DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. N° 91.493.925	T.P.	180.683 CSJ
Dirección	Calle 26 27-280 Molinos Altos - Floridablanca		
Teléfono	3174840119		

INDICIADO	MIGUEL ÁNGEL SUAREZ NIÑO		
Documento	C.C. N° 1.095.820.082		
Dirección	CALLE 45ª 11ª10	Barrio	EL CARMEN I
Teléfono	-	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DEFENSA:	DR. DARIO AUGUSTO GÓMEZ AYALA- DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. N° 13.715.931	T.P.	159.662 CSJ
Dirección	Calle 35 12-52 Of. 308		
Teléfono	3186971518		

INDICIADO	LUIS FERNANDO SILVA AFANADOR		
Documento	C.C. N° 1.095.833.683		
Dirección	CALLE 122 A N°65-CASA 9	Barrio	PALMERAS
Teléfono	3156268253	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO SIMULTANEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ARTS. 103, 104 NUMERALES 1, 27 Y 365 NUMERAL 1 Y 5 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO EDWIN REYNEL VARGAS PATIÑO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL SUAREZ NIÑO CON C.C. 1.095.820.082 y AL ABOGADO DARÍO AUGUSTO GÓMEZ AYALA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR LUIS FERNANDO SILVA AFANADOR CON C.C. N° 1.095.833.683. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDENES ESCRITAS N° 007 Y 008, EMANADAS POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL AMBULANTE DE BUCARAMANGA EL 25 DE JULIO DE 2017. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIENES NO SE OPUSIERON A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, PROCEDIENDO A CANCELAR DICHA ORDEN ESCRITA DE LAS CAPTURAS NUMERO 007 Y 008 DEL 25 DE JULIO DE 2017. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

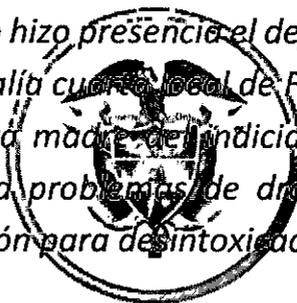
-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA MIGUEL ÁNGEL SUAREZ NIÑO CON C.C. N° 1.095.820.082 Y AL SEÑOR LUIS FERNANDO SILVA AFANADOR CON C.C. N° 1.095.833.683, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO SIMULTANEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ARTS. 103, 104 NUMERAL 1, 27 Y 365 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTORES A TITULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS**, IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 27 de julio del 2017 a las 9:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de CAMBIO DE DOMICILIO dentro del CUI 68001-60-00-159-2017-02222, por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no hizo presencia el defensor, presentándose la señora fiscal segunda local en apoyo a la fiscalía cuarta local de Floridablanca. Se dejó constancia de la asistencia puntual de la señora madre del indiciado CESAR AUGUSTO RUEDA SUÁREZ, quien manifiesta que debido a problemas de drogodependencia, el indiciado se encuentra recluido en una institución para desintoxicación. Se firma siendo hoy 27 de julio del 2017 a las 9:45 AM.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

CONSTANCIA SECRETARIAL
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-08038

Floridablanca, jueves, 27 de julio de 2017

SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA EL DÍA DE HOY SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRORROGA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE NO FUERON TRASLADADOS POR PARTE DEL INPEC, LOS DETENIDOS JONATHAN JAIR ORTIZ MONTOYA, NELSON ANDRÉS GONZÁLEZ ARDILA Y DURINTHIS FERNEY ORTIZ MONTOYA, PESE A QUE SE SOLICITÓ DESDE EL 11 DE JULIO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPA, SE REALIZARA EL TRÁMITE PARA EL RESPECTIVO TRASLADO. SE DEJA CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA PUNTUAL DE LA DEFENSA Y DEL ENTE FISCAL. SE FIRMA SIENDO HOY 27 DE JULIO DE 2017 A LAS 9:00 AM.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02019

Floridablanca, miércoles, 26 de julio de 2017

Hora de inicio: 9.20 A.M.

Hora Final:

10.00 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 5 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2

DEFENSA:	DR. MARTIN EMILIO VESGA LEÓN DEFENSOR CONTRACTUAL
Documento	C.C. 91.256.181 T.P. 233510 CSJ
Dirección	CALLE 106 N° 15B-21 BARRIO VILLA SARA BUCARAMANGA
Teléfono	316-4919415

INDICIADO	EMERSON FABIÁN BARAJAS RODRÍGUEZ
Documento	C.C. 1,095.830.106
Dirección	Cárcel Modelo Ciudad Bucaramanga
Aceptó cargos	SI - NO -

VÍCTIMA	SILVIA JULIANA MONSALVE FLÓREZ
Documento	C.C. 1,095.838.726
Dirección	Carrera 58.A N° 13º-47 Tel. 3188462409 Barrio Alares

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN
SUSTITUCIÓN Y/O REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	SI NO
	X

OBSERVACIONES

-UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL ABOGADO DEFENSOR SUSTENTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y EN SUBSIDIO LA DE SUSTITUCIÓN DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR LA DETENCIÓN EN LA RESIDENCIA, PARA SU ASISTIDO **EMERSON FABIÁN BARAJAS RODRÍGUEZ**. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN DE REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, PERO AVALÓ LA SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO **ACCEDE A LA PETICIÓN** POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO AL IMPUTADO **EMERSON FABIÁN BARAJAS RODRÍGUEZ** CON C.C. 1.095.838.726 EN LA CALLE 55 No. 15-42 DEL BARRIO EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. ASÍ MISMO EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO. **SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

Ampj

28 JUL 2017



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00176-00**

Floridablanca, 26 de julio de 2017

HORA INICIO: 2:55 PM

FINAL: 3:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. Nº 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	MARIO ANDRÉS VERA PADILLA			
Documento	C.C. 1.095.807.239			
Dirección		Barrio	LA PESA	
Teléfono	3157749349 (Padre)			
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

 SOLICITUD Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	APROBACIÓN		
	SI	NO	
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	--
	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
	IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	--	

OBSERVACIONES

.-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO MARIO ANDRÉS VERA PADILLA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.807.239, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA Y SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN OPORTUNA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE MARIO ANDRÉS VERA PADILLA CON C.C. 1.095.807.239, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
---	--

Ampj

28 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-08060

Floridablanca, miércoles, 26 de julio de 2017

Hora de inicio: 11:47 A.M. Hora Final: 12:10 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	WILMER EDUARDO BOTIA CRUZ		
Documento	C.C. 1.095.811.247		
Dirección	Diagonal 59 134-103 Portal de Israel Piso 3 Tel. 6394376	Barrio	El Carmen -- Floridablanca
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS. ART. 448 C.P.
--------	-------------------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, POR CUANTO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR WILMER EDUARDO BOTIA CRUZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.811.247, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE EL INPEC LO TRASLADe A SU DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, COMUNICANDO DE ELLO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES Y AL JUZGADO NOVENO PENAL DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

Ampj

28 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-08061

Floridablanca, miércoles, 26 de julio de 2017

Hora de inicio: 11.22 A.M.

Hora Final:

12 33 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

VÍCTIMA	CLAUDIA GARCÉS LEAL		
Documento	C.C. 28.218.482		
Dirección	Calle 59 18A13	Barrio	La Trinidad

INDICIADO	SERGIO YOVANI GÓMEZ GUALDRÓN		
Documento	C.C. 13.748.888		
Dirección	Calle 59 18A13	Barrio	La Trinidad
Aceptó cargos	SI	---	NO ----

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN			X
IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN		X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **SERGIO YOVANI GÓMEZ GUALDRÓN**, IDENTIFICADO CON C.C. 13.748.888. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE SERGIO YOVANI GÓMEZ GUALDRÓN.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

Ampj

28 JUL 2017



Handwritten mark

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-08038-00**

Floridablanca, 26 de julio de 2017

HORA INICIO: 10:20 AM

FINAL: 10:30 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

INDICIADO	-----		
Documento			
Dirección		Barrio	
Teléfono			
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	FALSEDAD MARCARIA
---------------	--------------------------

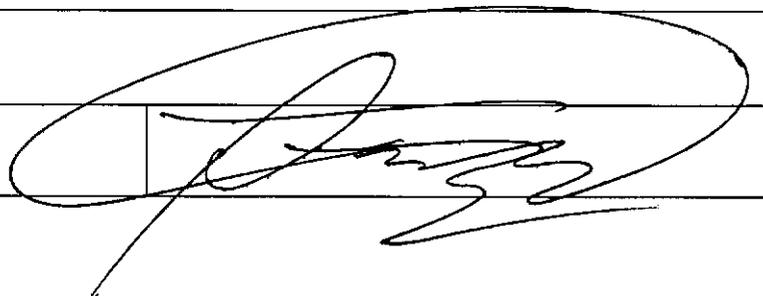
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN E INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	

OBSERVACIONES

EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA MARCA SUZUKI, COLOR AZUL SIN NÚMERO DE PLACAS, SIN NÚMERO DE MOTOR NI DE CHASIS, EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN MOTOCICLETA DE MARCA SUZUKI AX100, COLOR AZÚL SIN NÚMERO DE PLACAS, SIN NÚMERO DE MOTOR NI DE CHASIS ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL Y JURÍDICA, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ



Ampj

28 JUL 2017



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2012-01253

Floridablanca, 25 de julio de 2017

HORA INICIO: 9:00 AM

FINAL: 9:25 AM

SALA: F/CA

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO RUEDA MANTILLA FISCALÍA 07 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA 4 LOCAL		
Dirección	Carrera 5 9-49 Piso 2		
Teléfono			

DEFENSA	ERNESTO VASQUES LUCIGNANI		
Documento	C.C. 91.264.946	T.P.	79.168 del CSJ
Dirección	Carrera 35 48-117 Of. 204		
Teléfono	315373749		

DELITO	LESIONES PERSONALES CULPOSAS
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA	----	X

OBSERVACIONES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONSTATANDO QUE LA VÍCTIMA NO COMPARECIÓ EN EL MOMENTO DE LA AUDIENCIA SIN RECIBIR RESPUESTA Y EN EL ABONADO CELULAR TENÍA BUZÓN DE MENSAJES, POR LO QUE NO PUDO VERIFICARSE EL RECIBO DE LA CITACIÓN. POR OTRA PARTE, EN LA SOLICITUD NO REPOSICIONÓ LOS DATOS DE LA APODERADA, POR LO QUE ELLA NO ESTUVO ENTERADA DE LA AUDIENCIA. ASÍ MISMO, NO FUE ALLEGADA LA CARPETA DEL PROCESO A ESTE DESPACHO. ATENDIENDO A ESTO, NO PUEDE LLEVARSE A CABO LA DILIGENCIA. SE PROGRAMA NUEVAMENTE LA AUDIENCIA PARA EL PRÓXIMO 2 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 AM.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
--	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

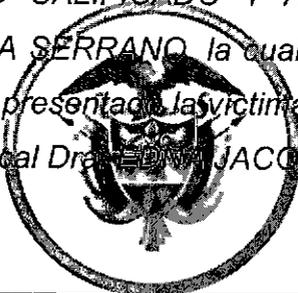
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-01754-00

Floridablanca, 25 de julio de 2017

Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de cancelación de orden de caputra, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, seguida contra la señora ANDREA CAROLINA MOLINA SERRANO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que siendo las 10:00 AM, no se han presentado la víctima ni el defensor. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal Dra. JACQUELINE ROMERO. Se firma siendo las 10:00 am.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-08035

Floridablanca, 25 de julio de 2017

HORA INICIO: 03:20 PM

FINAL: 05:25 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN URI 04 LOCAL BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

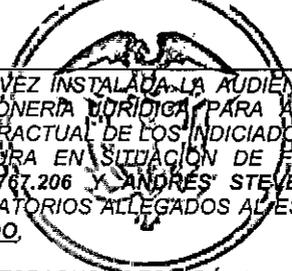
DEFENSA:	DR. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ AMAYA- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.510.254	T.P.	197043 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-52 OF. 224 TELÉFONO 317-5140121		

IMPUTADO	WILMAR FERNANDO VILLAMIZAR COTRINA			
Documento	C.C. 1.098.767.206			
Dirección	CALLE 11 A N° 6-68 PEATONAL 11 A CENTRO		Ciudad	P/CUESTA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

IMPUTADO	ANDRÉS STEVEN SÁNCHEZ DUARTE			
Documento	C.C. 1.095.823.773			
Dirección	CRA 41 W N° 59-55 BARRIO ESTORAQUES		Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	



OBSERVACIONES

~~UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ AMAYA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE LOS INDICIADOS. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE WILMAR FERNANDO VILLAMIZAR COTRINA, identificada con C.C. 1.098.767.206 Y ANDRÉS STEVEN SÁNCHEZ DUARTE con C.C. 1.095.823.773, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO.~~

EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE Y EL NO RECURRENTES, EL DESPACHO SE MANTIENE EN SU DECISIÓN, POR OTRA PARTE EL DEFENSOR DESISTE Y RETIRA SU RECURSO DE APELACIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES VILLAMIZAR COTRINA Y SÁNCHEZ DUARTE, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE WILMAR FERNANDO VILLAMIZAR COTRINA, identificada con C.C. 1.098.767.206 Y ANDRÉS STEVEN SÁNCHEZ DUARTE con C.C. 1.095.823.773, POR HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 Y 241 EN CALIDAD DE COAUTORES A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO NO TIENEN ANTECEDENTES Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

28 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-08022

Floridablanca, 25 de julio de 2017

HORA INICIO: 05:50 PM

FINAL: 08:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN URI 04 LOCAL BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. WALTER ALVARO TORRES RODRIGUEZ DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

IMPUTADO	FERNEY ALBERTO MORENO DIAZ		
Documento	C.C. 1.234.340.176		
Dirección	MANZANA 12 CASA 07 MIRADORES DE LA FLORIDA	Ciudad	F/BLANCA

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

IMPUTADO	JOHN CAMILO PERDOMO RINCÓN		
Documento	C.C. 1.234.338.772		
Dirección	LA CUMBRE	Ciudad	F/BLANCA

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO TORRES RODRIGUEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR FERNEY DIAZ MORENO Y A LA DOCTORA LEMUS COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR JOHN CAMILO PERDOMO RINCÓN. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOHN CAMILO PERDOMO RINCÓN, IDENTIFICADA CON C.C. 1.234.338.772 Y FERNEY ALBERTO MORENO DIAZ CON C.C. 1.234.340.176, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LOS DEFENSORES, QUIENES SE OPUSIERON A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO Y LA SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS QBN49, CON OPOSICIÓN DE LA DEFENSA. EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN MOTOCICLETA DE MARCA YAMAHA DE PLACAS QBN49 COLOR ROJA MODELO 1983 Y ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO DEL BIEN. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, QUE EL VEHICULO FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES PERDOMO RINCÓN Y MORENO DIAZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE FERNEY ALBERTO MORENO DIAZ Y PARA JOHN CAMILO PERDOMO RINCÓN LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, MEDIDAS IMPUESTAS POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 Y 241 EN CALIDAD DE COAUTORES A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO PERDOMO RINCÓN TIENEN ANTECEDENTES Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

28 JUL 2017 HDBM



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
 FLORIDABLANCA
 Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

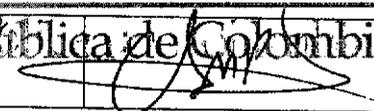
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-01195-00

Bucaramanga, 24 de julio de 2017

Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, seguida contra el señor MARLON YESID HORMIGA RINCÓN, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que siendo las 9:20 AM no se ha presentado el interno. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del defensor LELIO AUGUSTO ROA. Se firma siendo las 9:25 am.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura

ANA MARIA PALACIOS JORDAN ESCRIBIENTE	República de Colombia 
--	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-07992

Floridablanca, 24 de julio de 2017

HORA INICIO: 06:15 PM

FINAL: 07:00 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: **JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del. C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

IMPUTADO	JESSICA DE LOS ÁNGELES ROTAVISTA DÍAZ			
Documento	C.C. 1.098.818.566 (INDOCUMENTADA)			
Dirección	TORRE 15 APTO 3090 BARRIO LA INMACULADA TEL. 315-2440341	Ciudad	BUCARAMANGA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 , 240 INC SEGUNDO Y 241 NUM. 10 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	



OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JESSICA DE LOS ANGELES ROTAVISTA DÍAZ, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.818.566 (INDOCUMENTADA). VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PÚBLICO, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LA SEÑORA ROTAVISTA DIAZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE A ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DE LA IMPUTADA, EN CONTRA DE JESSICA DE LOS ÁNGELES ROTAVISTA DÍAZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.818.566 (INDOCUMENTADA), POR HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUMERAL 10 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO NO TIENE ANTECEDENTES Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM





P

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00173-00**

Floridablanca, 24 de julio de 2017

HORA INICIO: 5:15 PM

FINAL: 7:05 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	EDER ADOLFO BALLESTEROS PARADA		
Documento	C.E. 1.126.123.627	VENEZOLANO	
Dirección	Calle 18 N° 63-74	Barrio	LA TRINIDAD
Teléfono	3167001228		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA CAPACIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA AL ABOGADO GUTIÉRREZ CAPACHO COMO DEFENSOR PÚBLICO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A EDER ADOLFO BALLESTEROS PARADA, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DE LA MISMA. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO EDER ADOLFO BALLESTEROS PARADA IDENTIFICADO CON C.E. 1.126.123.627, (VENEZOLANO), VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE DA EL PRESUPUESTO DE INMEDIATEZ, PARA LA PREDICA DE LA FLAGRANCIA, COMO LO MANIFESTÓ LA SEÑORA JUEZ. SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO DE MANERA INMEDIATA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE VICENTE ALEXANDER PARDO COBOS CON C.C. 91.295.644, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

[Handwritten signature]
28 JUL 2017



18

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07984

Floridablanca, lunes, 24 de julio de 2017

Hora de inicio: 12.25 P.M.

Hora Final:

4.20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	DIEGO ARMANDO MENDOZA MORENO		
Documento	C.C. 1.098.652.309 (INDOCUMENTADO)		
Dirección	Calle 51B No. 12-24 6306479	Barrio	Candiles Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	



OBSERVACIONES
Rama Judicial

-.UNA VEZ INSALAZADA LA AUDIENCIA CON EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DIEGO ARMANDO MENDOZA MORENO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.652.309 (INDOCUMENTADO), VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DIEGO ARMANDO MENDOZA MORENO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.652.309 (INDOCUMENTADO), COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO**, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO**, EN CONTRA DIEGO ARMANDO MENDOZA MORENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.652.309 (INDOCUMENTADO), POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO**, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO FUTURO PARA LA VICTIMA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

Ampj

28 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07998

Floridablanca, lunes, 24 de julio de 2017

Hora de inicio: 10:40 A.M. Hora Final: 11:52 AM. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	JULIÁN ANDRÉS PRIETO JAIMES			
Documento	C.C. 1.095.813.328			
Dirección	CALLE 5 6-32	Barrio	F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS. ART. 448 C.P.
--------	-------------------------------

 LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SOLICITUD	RAMA JUDICIAL	
	CONSERVACIONES	de la Judicatura	
	APROBACIÓN	SI	NO
		X	

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, POR CUANTO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JULIÁN ANDRÉS PRIETO JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.813.328, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE EL INPEC LO TRASLADe A SU DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, COMUNICANDO DE ELLO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES Y AL JUZGADO QUINTO PENAL DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

Ampj

20 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07994

Floridablanca, lunes, 24 de julio de 2017

Hora de inicio: 10:15 A.M. Hora Final: 10:33 AM. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 nº 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	JUAN GABRIEL CARRERA CASTAÑO			
Documento	C.C. 1.098.784.236 (INDOCUMENTADO)			
Dirección	CALLE 100 F 50-35	Cel. 3108559595	Barrio	Belencito F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 448 C.P.
---------------	---

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SI	NO
		X	

CONSERVACIONES de la Judicatura

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA**, POR CUANTO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JUAN GABRIEL CARRERA CASTAÑO**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.098.784.236 (INDOCUMENTADO)**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE EL INPEC LO TRASLADE A SU DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, COMUNICANDO DE ELLO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

Ampj

28 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00174

Floridablanca, lunes, 24 de julio de 2017

Hora de inicio: 11:00 A.M.

Hora Final:

11:40 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	DANIEL ALBERTO CHAPETA RAMÍREZ			
Documento	C.C. 1.095.826.293			
Dirección	Carrera 125A No. 35-25 Cel. 3232827983	Barrio	Palmeras - Floridablanca	
Aceptó cargos	SI	---	NO	X

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO Y/O MUNICIONES ART. 365 C.P.
---------------	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSCITO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DANIEL ALBERTO CHAPETA RAMÍREZ, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.826.293, COMO AUTOR TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES, EN LA MODALIDAD DE PORTE POR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. Y EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A DANIEL ALBERTO CHAPETA RAMÍREZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL NO IMPETRO MAS SOLICITUDES, RAZONES POR LAS QUE EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

Ampj

28 JUL 2017



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-07992

Floridablanca, 24 de julio de 2017

HORA INICIO: 06:15 PM

FINAL: 07:00 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

IMPUTADO	JESSICA DE LOS ÁNGELES ROTAVISTA DÍAZ		
Documento	C.C. 1.098.818.566 (INDOCUMENTADA)		
Dirección	TORRE 15 APTO 3090 BARRIO LA INMACULADA TEL. 315-2440341	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC SEGUNDO Y 241 NUM. 10 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	



OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA Y ACTUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JESSICA DE LOS ANGELES ROTAVISTA DÍAZ, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.818.566 (INDOCUMENTADA) VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PÚBLICO, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LA SEÑORA ROTAVISTA DIAZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE A ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DE LA IMPUTADA, EN CONTRA DE JESSICA DE LOS ÁNGELES ROTAVISTA DÍAZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.818.566 (INDOCUMENTADA), POR HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUMERAL 10 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO NO TIENE ANTECEDENTES Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

[Handwritten signature]
20 JUL 2017





**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-.Se deja en el sentido que 21 de julio de 2017, a la hora de las 9:00 A.M. se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento dentro de la investigación radicada con el CUI 68001-60-00-159-2015-04338, seguida contra PEDRO PABLO MANTILLA, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, Sin embargo, la misma no se va a realizar como quiera que la petición fue retirada por la Doctora DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO, defensora del imputado y solicitante de la audiencia. En constancia se firma siendo hoy 21 de julio de 2017.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO

DEFENSORA

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-07886

Floridablanca, 21 de julio de 2017

HORA INICIO: 12:35 PM

FINAL: 02:25 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR URI 03	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del. C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

IMPUTADO	JHOAN GONZALO CASTILLO MORENO			
Documento	C.C. 1.110.580.625			
Dirección	CALLE 17 N° 17-52 ciudad valencia		Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 , 240 INCISO SEGUNDO DEL C.P.
---------------	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	Rama Judicial	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	Consejo Superior de la Judicatura	X	



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JHOAN GONZALO CASTILLO MORENO, IDENTIFICADA CON C.C. 1.110.580.625. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PUBLICO, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

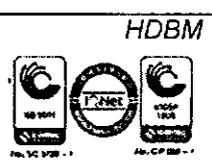
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CASTILLO MORENO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE A ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

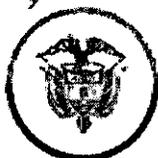
- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE JHOAN GONZALO CASTILLO MORENO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.110.580.625., POR HURTO CALIFICADO ARTS. 239, 240 INC. 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO NO TIENE ANTECEDENTES Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

28 JUL 2017





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-07896

Floridablanca, 21 de julio de 2017

HORA INICIO: 11:55 AM

FINAL: 12:25 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR URI 03	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del. C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

IMPUTADO	WILSON DÍAZ ANAYA		
Documento	C.C. 91.286.243		
Dirección	CALLE 111 N° 33-64 BARRIO CALDAS	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO -X

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	



**Rama Judicial
OBSERVACIONES
Consejo Superior de la Judicatura**

~~UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE WILSON DÍAZ ANAYA, IDENTIFICADA CON C.C. 91.286.243. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PÚBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA~~

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE WILSON DÍAZ ANAYA, IDENTIFICADA CON C.C. 91.286.243, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A WILSON DÍAZ ANAYA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

28 JUL 2017





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2017-00172

Floridablanca, 21 de julio de 2017

HORA INICIO: 11:10 AM

FINAL: 11:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR URI 03	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

IMPUTADO	DIEGO ARMANDO PARDO LIZARAZO			
Documento	C.C. 1.095.822.580			
Dirección	CRA 238 N° 41-05 COLORADOS		Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	



OBSERVACIONES
Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

~~UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCALIA SOLICITÓ DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DIEGO ARMANDO PARDO LIZARAZO, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.822.580. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PUBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA~~

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DIEGO ARMANDO PARDO LIZARAZO, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.822.580, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE USO DE DOCUMENTO FALSO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A DIEGO ARMANDO PARDO LIZARAZO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

Diego Armando Pardo Lizarazo
- 1095822580

28 JUL 2017





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07893

Floridablanca, viernes, 21 de julio de 2017

Hora de inicio: 101:50 A.M.

Hora Final:

11:05 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR URI 03	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	GERSON DAYAN CAVIEDES MARTINEZ		
Documento	C.C. 1.095.805.152		
Dirección	CALLE 157 N° 29 - 15	Barrio	VILLA NATALIA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS. ART. 448 C.P.
---------------	--------------------------------------

		Rama Judicial	
		Consejo Superior de la Judicatura	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

REPUBLICA DE COLOMBIA
OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, POR CUANTO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **GERSON DAYAN CAVIEDES MARTINEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.095.805.152**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **PRISIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE EL INPEC LO TRASLADe A SU DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, COMUNICANDO DE ELLO AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM
28 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-07841

Floridablanca, miércoles, 19 de julio de 2017

Hora de inicio: 12.08 P.M.

Hora Final:

12.50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	JOSÉ LEONARDO TOVAR DUARTE		
Documento	C.C. 1.096.212.970		
Dirección	CALLE 42 N° 10-11 Cel. 3223383914	Barrio	CARMEN - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

Rama Judicial

CONSERVACIONES de la Judicatura

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSÉ LEONARDO TOVAR DUARTE, IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.212.970. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

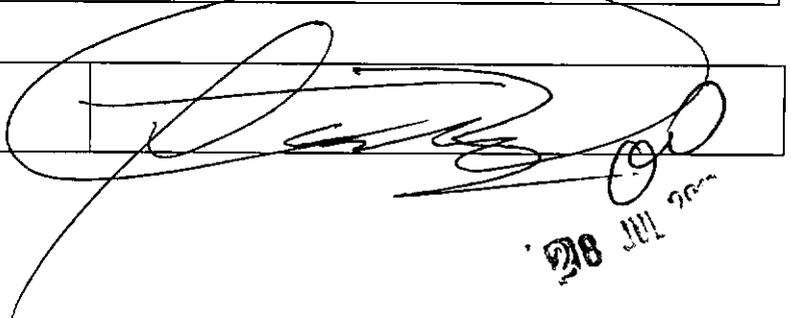
LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSÉ LEONARDO TOVAR DUARTE, IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.212.970, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, POR EL TERMINO DEL PROCESO COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JOSÉ LEONARDO TOVAR DUARTE CON C.C. 1.096.212.970, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

Ampj.



28 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-160-2017-00980-00

Floridablanca, 19 de julio de 2017

HORA INICIO: 09:30 AM

FINAL: 10:53 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ANDREA DEL PILAR BARRAGÁN PALOMINO FISCALÍA 7 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2
Teléfono	6480880

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA
--------	--------------------------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SOLICITÓ EJERCER EL CONTROL PREVIO CON MIRAS A QUE SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS A NIVEL NACIONAL ESPECÍFICAMENTE EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BARRANQUILLA Y BUCARAMANGA DE LOS BANCOS BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO BOGOTÁ, POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, AVVILLAS, CAJA SOCIAL, COLMENA BCSC, DAVIVIENDA, PICHINCHA, COLPATRIA, COOMULDESA, COOMULTRASAN, COOPCENTRAL, COOMULTAGRO, FUNDACIÓN DE LA MUJER, COOPMUJER, BANCOMPARTIR, BANCAMIA, CITIBANK, BANCO AGRARIO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO CUENTAS CORRIENTES, AHORRO, TARJETAS DE CRÉDITO, CDTS A NOMBRE DE LUIS ARIEL VILLANUEVA VERA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.527.819, ASÍ COMO EN LAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO DE LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BARRANQUILLA Y BUCARAMANGA, SOBRE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ARIEL VILLANUEVA VERA, ASÍ COMO QUE SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LA DECLARACIÓN DE RENTA ANTE LA DIAN DEL SEÑOR LUIS ARIEL VILLANUEVA VERA Y DE LA EMPRESA OXIACED S.A.S. DE LA CUAL EL SEÑOR LUIS ARIEL VILLANUEVA VERA ES REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIO MAYORITARIO, PROCEDIÓ EL DESPACHO PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 7 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DE PRODUCTOS BANCARIOS ÚNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A NOMBRE DEL SEÑOR LUIS ARIEL VILLANUEVA VERA COMO PERSONA NATURAL, VERIFICAR EN LA DTT Y MOVILIDAD DE BOGOTÁ, LA TITULARIDAD DE LOS AUTOMOTORES REGISTRADOS A NOMBRE DEL SEÑOR LUIS ARIEL VILLANUEVA VERA COMO PERSONA NATURAL Y RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE RENTA **NO SE ACCEDE** A LA PETICIÓN EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA PUEDE REALIZAR DIRECTAMENTE LA INVESTIGACIÓN. LA ORDEN SE DA PARA QUE SE CUMPLA LA ORDEN EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

8 JUL 2017



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-10765-00

Bucaramanga, 19 de julio de 2017

Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 9:30 se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, seguida contra el señor VÍCTOR HUGO CORTES ILLERA, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que siendo las 9:45 AM, no se ha presentado la defensa. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del traslado del interno por parte del INPEC. Se firma siendo las 9:45 am.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

HENRY DAVID BRUNALDO MORENO
SECRETARIO

República de Colombia



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUÇARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2017-07828-00

Floridablanca, 19 de julio de 2017

HORA INICIO: 11:27 AM

FINAL: 12:00 M

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 nº 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	ÁLVARO ALEXIS CONTRERAS CARVAJALINO		
Documento	C.C. 5.471.202 (INDOCUMENTADO)		
Dirección	Parque San Agustín Torre 29 Apto. 01	Barrio	Floridablanca
Teléfono			
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	RECEPTACIÓN (ART. 447)
--------	------------------------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **ÁLVARO ALEXIS CONTRERAS CARVAJALINO**, IDENTIFICADO CON C.C. 5.471.202 (INDOCUMENTADO). VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **ÁLVARO ALEXIS CONTRERAS CARVAJALINO**, IDENTIFICADA CON C.C. 5.471.202 (INDOCUMENTADO), COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE RECEPTACIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 447 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **ÁLVARO ALEXIS CONTRERAS CARVAJALINO** LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO DISPONE LA LIBERTAD INMEDIATA DE **ÁLVARO ALEXIS CONTRERAS CARVAJALINO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.471.202 (INDOCUMENTADO).

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

Ampj.



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07833

Floridablanca, miércoles, 19 de julio de 2017

Hora de inicio: 11:05 A.M. Hora Final: 11:20 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 nº 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	ANDRÉS FELIPE PINTO CONTRERAS			
Documento	C.C. 1.095.952.057			
Dirección	Dg. 53A 22C53 Piso 1º	Barrio	San Antonio del Camizal - Girón	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

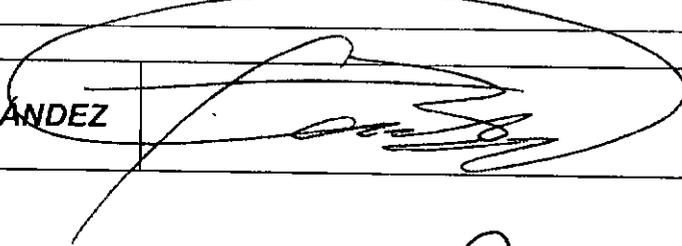
DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

 LEGALIZACIÓN DE CAPTURA FORMULACIÓN DE RESOLUCIÓN	Rama Judicial	APROBACIÓN	
	Consejo Superior de la Judicatura	SI	NO
	República de Colombia	X	

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ANDRÉS FELIPE PINTO CONTRERAS, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.952.057, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA Y AL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

Ampj.

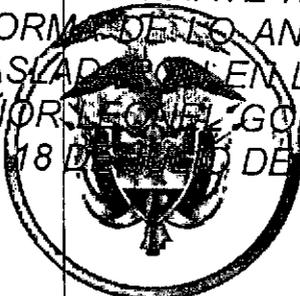
28 JUL 2017



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
 FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 18 DE JULIO DE 2017, A LAS 08:30 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI **68276-60-00-250-2017-00757**, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO FUE TRASLADADO UNO DE LOS DETENIDOS ALEXANDER LAGUADA CASTILLA, POR PARTE DEL EPC LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, POR OTRA PARTE SE ADVIRTIÓ POR PARTE DE LA SEÑORA FISCAL SEGUNDA LOCAL QUIEN MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA INFORMO QUE NO HARÍA LA AUDIENCIA PORQUE ESTE PROCESO SE DEBE REALIZAR POR EL NUEVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO POR TANTO NO ES NECESARIO HACER LA IMPUTACIÓN, POR OTRA PARTE NO SE HIZO PRESENTE DEFENSOR PUBLICO. SE INFORMO DELLO ANTERIOR A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE TRASLADADO EN LA HORA CITADA A UNO DE LOS DETENIDOS EL SEÑOR **LEONEL GONZALEZ COBOS**, SE FIRMA SIENDO LAS 8.50 AM DEL 18 DE JULIO DE 2017.



República de Colombia

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
 SECRETARIO





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-06419

Floridablanca, 17 de julio de 2017

Hora de inicio: 02:30 P.M. Hora Final: 3:15 P.M. Sala: Floridablanca

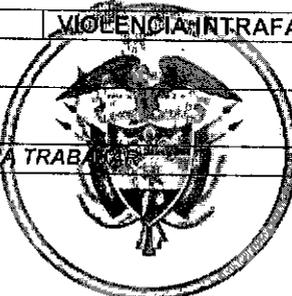
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. OLGA FERREIRA FISCAL 5 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49		
Teléfono	6483000		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	RICARDO GIL LOPERA		
Documento	C.C 91.282.033		
Dirección	Calle 123 33-13 Tel. 6492720	Barrio	Zapamanga IV
Teléfono		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
---------------	-------------------------

	SOLICITUD	APROBACION
	PERMISO PARA TRABAJAR	SI NO x

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE PERMISO PARA TRABAJAR POR PARTE DEL DOCTOR LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, PARA SU ASISTIDO RICARDO GIL LOPERA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, **EL DESPACHO NEGÓ AL IMPUTADO RICARDO GIL LOPERA, CON C.C. N° 91.282.033, EL PERMISO PARA TRABAJAR COMO GUARDA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA ATLAS, QUIEN SE ENCUENTRA CUMPLIENDO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PREVENTIVA EN SU LUGAR DE RESIDENCIA UBICADA EN LA CALLE 123 33-13 DEL BARRIO ZAPAMANGA IV, DEBIENDO EL IMPUTADO SEGUIR CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN POR PARTE DEL DEFENSOR Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y DEL NO RECURRENTE. EL DESPACHO NO REPUSO LA DECISIÓN. EL DEFENSOR RENUNCIÓ AL RECURSO DE APELACIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

28 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07762

Floridablanca, lunes, 17 de julio de 2017
Hora de inicio: 3.25 P.M. Hora Final: 3.50 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	JOSÉ LEONARDO ALBARRACÍN ESPITIA		
Documento	C.C. 91.477.059		
Dirección	Calle 200 4-54	Tel. 6397183	Barrio Bosques Baviera
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

OBSERVACIONES
-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSÉ LEONARDO ALBARRACÍN ESPITIA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.477.059. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIA**

EL SEÑOR FISCAL SE ABSTUVO DE FORMULAR IMPUTACIÓN CONTRA JOSÉ LEONARDO ALBARRACÍN ESPITIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.477.059 Y SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INDICIADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JOSÉ LEONARDO ALBARRACÍN ESPITIA CON C.C. 91.477.059, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

Ampj

17 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-80278

Floridablanca, lunes, 17 de julio de 2017

Hora de inicio: 3:57 P.M.

Hora Final:

4:20 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	DANIEL GILBERTO CRISTANCHO LÓPEZ		
Documento	C.C. 91.539.661		
Dirección	Calle 106 34-05 Apto. 401	Tel 6313995	Barrio Altoviento I
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO FUGA DE PRESOS EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

APROBACIÓN	
SI	NO
X	
	x

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL RETIRA LA SOLITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DANIEL GILBERTO CRISTANCHO LÓPEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.539.661, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCLIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

28 JUL 2017



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2013-00678

Bucaramanga, 17 de julio de 2017

Hora de inicio: 08:50 A.M.

Hora Final: 01:10 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN 02 LOCAL FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
Teléfono	6483000

M PUBLICO	EDGAR ALIRIO TARAZONA
Dirección	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA 3 PISO
Teléfono	3213713424

DEFENSA:	DR. OMAR EDUARDO GIL ORDOÑEZ- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.266.150	T.P.	79.407 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 18-65 C.C. ROSEDAL OF. 506		
Teléfono	6303707 - 317-435025		

INDICIADO	CRISTIAN JAVIER MERCHÁN RAMÍREZ		
Documento	C.C. N° 91.296.855		
Dirección	CALLE 17 N° 24-31 APTO 491	Barrio	B. SAN FRANCISCO
Teléfono	317-8023760	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO GIL ORDOÑEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR CRISTIAN JAVIER MERCHÁN RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.296.855, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN CONTRA CRISTIAN JAVIER MERCHÁN RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.296.855, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO CON VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 Y C.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, NEGÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE CRISTIAN JAVIER MERCHÁN RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.296.855, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA IMPONERLA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA, UNA VEZ ESCUCHADOS EL RECORRENTE Y NO RECORRENTE, SE CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, ATENDIENDO EL ART. 177 Y 178 DEL C.P.P..

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

17 JUL 2017

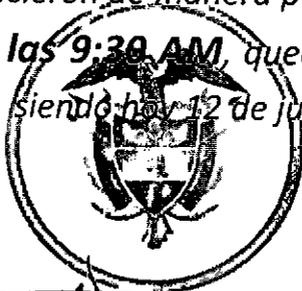
HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
 Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que el día de hoy 12 de julio del 2017 a las 10:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de PERMISO PARA TRABAJAR dentro del CUI 68001-60-00-159-2017-06419, seguida contra RICARDO GIL LOPERA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció la fiscalía, habiéndose notificado debidamente a través del oficio 1859 del 21 de junio de 2017. Se informa de ello al indiciado y al defensor Dr. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, quienes comparecieron de manera puntual. Se reprograma nuevamente para el **17 de julio de 2017 a las 9:30 AM**, quedando debidamente notificados el apoderado y el indiciado. Se firma ~~siendo hoy 12 de julio de 2017, a las 10:40 AM~~



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

[Handwritten signature]

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-.Se deja en el sentido que el día de hoy 12 de julio del 2017 a las 9:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de SUSTITUCIÓN Y/O REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO dentro del CUI 68001-60-00-159-2017-05039, seguida contra JESÚS DAVID SÁNCHEZ ARDILA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hicieron presentes los sujetos procesales defensor y fiscal. Se informa de ello al indiciado, quien fue trasladado oportunamente por parte del INPEC. Se firma siendo hoy 12 de julio de 2017, a las 9:20 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

Escribiente





Handwritten mark

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
 Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se deja en el sentido que el día de hoy 12 de julio del 2017 a las 9:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de ENTREGA DE VEHÍCULO dentro del CUI 68001-60-00-159-2017-06214, seguida contra LUIS MIGUEL BRIÑEZ, por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no se llevó a cabo en atención a que la fiscalía informó que ya entregó el vehículo. Se firma siendo hoy 12 de julio de 2017, a las 9:40 AM

Handwritten signature
 ANA MARIA PALAGIO JORDÁN
 ESCRIBIENTE



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Handwritten signature
 13 JUL 2017

CONSTANCIA SECRETARIAL





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07638

Floridablanca, miércoles, 12 de julio de 2017

Hora de inicio: 9:45 A.M.

Hora Final:

10:28 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR FISCAL 3 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	RAMIRO HERNANDO PUENTES PEDRAZA		
Documento	C.C. 1.007.665.714		
Dirección	Rancho 2 Invasión Dos Puentes Cel. 3142428267	Barrio	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P.
---------------	---

	Rama Judicial		APROBACIÓN	
	Consejo Superior de la Judicatura		SI	NO
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	X

República de Colombia

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

Ampj

13 JUL 2017

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-07631

Floridablanca, miércoles, 12 de julio de 2017

Hora de inicio: 11.00 A.M.

Hora Final:

11.35 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR FISCAL 3 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

VÍCTIMA	DEISY ONEDIS ARGUELLO		
Documento	C.C. 1.101.386.290		
Dirección	Carrera 6 13-19	Cel. 3233841286	Barrio Santa Ana

INDICIADO	JESÚS ALBERTO BARBOSA MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 1.050.066.771		
Dirección	Carrera 6 13-19	Cel. 3126220215	Barrio Santa Ana
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	----------------------------------

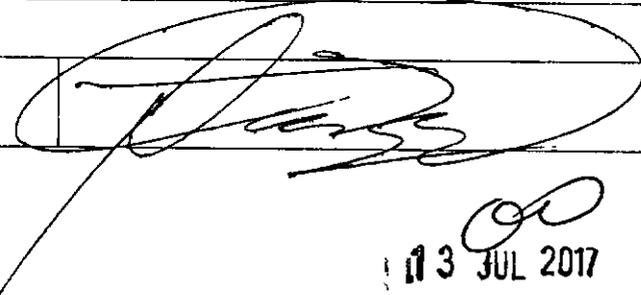
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES
República de Colombia

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JESÚS ALBERTO BARBOSA MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.050.066.771. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JESÚS ALBERTO BARBOSA MARTÍNEZ CON C.C. 1.050.066.771, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

Ampj

13 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07614

Floridablanca, miércoles, 12 de julio de 2017

Hora de inicio: 11:53 A.M.

Hora Final:

12:10 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR URI 03	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
Teléfono			

INDICIADO	LEONARDO SILVA		
Documento	C.C. 91.271.837		
Dirección	Casa 18	Cel. 3125474199	
Aceptó cargos	SI	NO	
			Barrio Asentamiento Juan Pablo II - Girón

DELITO: FUGA DE PRESOS. ART. 448 C.P.

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN
	SI NO
	X

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, POR CUANTO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **LEONARDO SILVA**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **91.271.837**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **PRISIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE EL INPEC LO TRASLADASE A SU DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, COMUNICANDO DE ELLO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BUCARAMANGA Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNANDEZ

Ampj

12.3 JUL 2017



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01303**

Floridablanca, martes, 11 de julio de 2017

Hora de inicio: 11.55 A.M. Hora Final: 12: 15 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ MANTILLA		
Documento	C.C. 91.492.042	--	En calidad de:
Dirección	BLOQUE 2-3 APTO 302	Barrio	BUCARICA
Teléfono	316-4209038		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	SBM02C
MODELO	2014
COLOR	AZUL ANTARTICA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	FANNY STELLA QUINTERO RUSSO
DOCUMENTO	C.C. N° 27.956.859

DELITO LESIONES CULPOSAS-ART. 120 DEL C.P.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SBM02C	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SBM02C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS SBM02C MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE FANNY STELLA QUINTERO RUSSO CON C.C. N° 27.956.859, QUIEN AUTORIZA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ MANTILLA CON C.C. 91.492.042, PARA LA PRESENTE DILIGENCIA. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ MANTILLA CON C.C. 91.492.042, AUTORIZADO POR SU RESPECTIVO PROPIETARIO, ASÍ MISMO OFICIAR A LAS D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIOR VEHÍCULO. SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01250**

Floridablanca, martes, 11 de julio de 2017

Hora de inicio: 11.20 A.M. Hora Final: 11.45 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	SAIR NEIRA QUINTERO		
Documento	C.C. 91.537.891	T.P. --	En calidad de: INDICIADO
Dirección	CALLE 29° N° 8-46	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	3212007752		

SOLICITANTE	GUILBER OSWALDO ROJAS QUINTANA		
Documento	C.C. 13.874.858	T.P. --	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CRA 10 N° 49-18	Barrio	VILLA LUZ F/BLANCA
Teléfono	6947783 - 3162580008		

VEHICULO	BICICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SPECIALIZED ROCKHOPPER COMP 29
PLACA	SIN PLACAS WSB602326992J
MODELO	Rama Judicial
COLOR	BLANCO, ROJO Y PLATEADO
D. TRANSITO	Consejo Superior de la Judicatura
PROPIETARIO	GUILBER OSWALDO ROJAS QUINTANA
DOCUMENTO	C.C. 13.874.858

República de Colombia

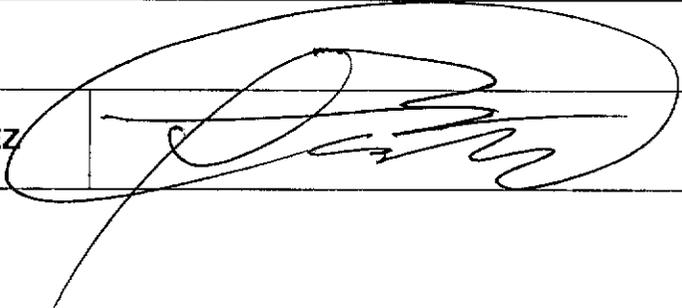
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BICICLETA MONTAÑERA	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA SOLICITANTE, GUILBER OSWALDO ROJAS QUINTANA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTREGA PROVISIONAL DE LA BICICLETA TODOTERRENO COLOR BLANCO, ROJO Y PLATEADO, SIN PLACAS CON SERIAL WSB602326992J, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DE LA BICICLETA CON NUMERO DE MARCO WSB602326992J, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO LA BICICLETA PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01226

Floridablanca, martes, 11 de julio de 2017

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHÍCULO EN DELITO DOLOSO EL DÍA DE HOY 11 DE JULIO DE 2017, A LAS 9:00 AM., DENTRO DEL MENCIONADO CUI, DILIGENCIA QUE NO SE LLEVARA A CABO ATENDIENDO A QUE SIENDO LAS 9:30 AM SE INFORMO POR PARTE DEL ENTE FISCAL QUE EL SOLICITANTE NO CUENTA CON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA SUSTENTAR LA SOLICITUD, HACIENDO PRESENCIA EL SOLICITANTE Y LA SEÑORA FISCAL. SE DEJA LA PRESENTE SIENDO LAS 9:35 AM.



HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01327

Floridablanca, martes, 11 de julio de 2017

Hora de inicio: 11:15 A.M. Hora Final: 11 25 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	MARGARITA MORA POLO		
Documento	C.C. 57.106.386	--	En calidad de: PROPIETARIA
Dirección	CRA 15 A N° 2-46	Barrio	JARDIN DEL LIMONCITO
Teléfono	313-8556231		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	VWV95C
MODELO	2012
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	MARGARITA-MORA POLO
DOCUMENTO	57.106.386



Rama Judicial

DELITO	LESIONES CULROSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

República de Colombia

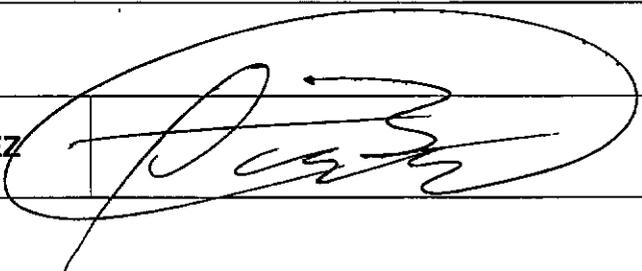
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO VWV95C	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS VWV95C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHÍCULO DE PLACAS VWV95C MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE MARGARITA MORA POLO CON C.C. N° 57.106.386, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA, ASÍ MISMO OFICIAR A LAS D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIOR VEHÍCULO. SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01304

Floridablanca, martes, 11 de julio de 2017

Hora de inicio: 10: 54 A.M.

Hora Final:

11 10 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	LEONARDO FABIO VÁSQUEZ PINTO			
Documento	C.C. 91.518.493	T.P 220.519 CSJ	En calidad de:	APODERADO
Dirección	CRA 29 N° 45-45 OF.1412	Barrio	SOTO MAYOR	
Teléfono	3212726604			

VEHÍCULO	BUS
SERVICIO	PUBLICO
MARCA	MERCEDES BENZ
PLACA	SUG170
MODELO	2010
COLOR	VERDE MANZANA
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	OPERDORA DE TRANSPORTE MASIVO
DOCUMENTO	9001888996



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO SUG170	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SUG170, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHÍCULO DE PLACAS SUG170 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE OPERADORA DE TRANSITO MASIVO CON NIT N° 9001888996, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR LUIS ANDULFO RIVERA RIVERA CON C.C. 13.456.092, AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO, ASÍ MISMO OFICIAR A LAS D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIOR VEHÍCULO. SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01305**

Floridablanca, martes, 11 de julio de 2017

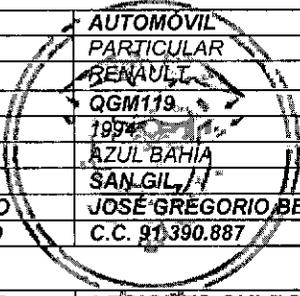
Hora de inicio: 10.30 A.M. Hora Final: 10 45 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

LESIONADO	JUAN RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 13.809.714	--	En calidad de: --
Dirección	SECTOR E 1 APTO 403B	Barrio	EL BOSQUE
Teléfono	315-7947306		

SOLICITANTE	JOSÉ GREGORIO BECERRA BAYONA		
Documento	C.C. 91.390.887	--	En calidad de: Propietario
Dirección	VALLE DE RUITOQUE SECTOR LA HORMIGA	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	316-8791378		

VEHÍCULO	AUTOMÓVIL		
SERVICIO	PARTICULAR		
MARCA	RENAULT		
PLACA	QGM119		
MODELO	1994		
COLOR	AZUL BAHIA		
D. TRANSITO	SAN GIL		
PROPIETARIO	JOSÉ GREGORIO BECERRA BAYONA		
DOCUMENTO	C.C. 91.390.887		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO QGM119	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS QGM119, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS QGM119 MODELO 1994, DE PROPIEDAD DE JOSE GREGORIO BECERRA BAYONA CON C.C. N° 91.390.887, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU RESPECTIVO PROPIETARIO, ASÍ MISMO OFICIAR A LAS D.T.T. DE SAN GIL, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIOR VEHÍCULO. SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01256**

Floridablanca, martes, 11 de julio de 2017

Hora de inicio: 10.00 A.M. Hora Final: 10 20 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	CLARA ROSA HINCAPIÉ BUSTOS			
Documento	C.C. 63.280.497	T.P. 43.014 CSJ	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CRA 21 N° 17-05	Barrio	SAN FRANCISCO	
Teléfono	316-5246589			

SOLICITANTE	ALBA LUCIA SOTO MEJIA			
Documento	C.C. 1.007.737.589	--	En calidad de:	PROPIETARIA
Dirección	CALLE 32 N° 10F-89	Barrio	BUCARAMANGA	
Teléfono	693			

VEHÍCULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	HONDA	YAMAHA
PLACA	RIC35C	NLI93D
MODELO	2012	2015
COLOR	ROJO SIENA	BLANCO ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN	GIRÓN
PROPIETARIO	JESÚS ADOLFO MOSQUERA BARRERA	ALBA LUCIA SOTO MEJIA
DOCUMENTO	C.C. 91.270.591	C.C. 1.007.737.589

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO RIC35C	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO NLI93D	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS RIC35C Y NLI93D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS RIC35C MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE JESUS ADOLFO MOSQUERA BARRERA CON C.C. N° 91.270.591, Y EL VEHICULO DE PLACAS NLI93D MODELO 2015 DE PROPIEDAD DE ALBA LUCIA SOTO MEJIA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.737.589, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS RESPECTIVOS PROPIETARIOS, ASÍ MISMO OFICIAR A LAS D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------------	--



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01301**

Floridablanca, martes, 11 de julio de 2017

Hora de inicio: 09.15 A.M. Hora Final: 09 45 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ANA MILENA GARZON RUEDA		
Documento	C.C. 1.003.257.440	T.P. 259.782	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 307	Barrio	CENTRO
Teléfono	6901976		

SOLICITANTE	NIDIA ESPERANZA VARGAS SUAREZ		
Documento	C.C. 63.445.843	T.P. 94617	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 35 N° 12-31 TORRE B 306	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	3165258589		

SOLICITANTE	SLENDY TATIANA ACUÑA MEDINA		
Documento	C.C. 1.098.757.704		En calidad de: PROPIETARIA
Dirección	CALE 26 N° 25-30	Barrio	VILLA HELENA NORTE
Teléfono	3102866221		

VEHICULO	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA
SERVICIO	PUBLICO	Particular	PARTICULAR
MARCA	HYUNDAI	HYUNDAI	YAMAHA
PLACA	SUF787	SVO839	AJG66C
MODELO	2010	2010	2013
COLOR	AMARILLO	AMARILLO	NEGRO
D. TRANSITO	GIRON	FLORIDABLANCA	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	NYDIA VELANDIA QUIROGA	LUIS JEFFERSON SUAREZ BENITES	SLENDY TATIANA ACUÑA MEDINA
DOCUMENTO	C.C. 63.284.862	C.C.1.098.684.806	C.C. 1.098.757704

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SUF787	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SVO839	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO AJG66C	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SUF787, SVO839 Y AJG66C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SUF787 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE NYDIA VELANDIA QUIROGA CON C.C. N° 63.284.862, EL VEHICULO DE PLACAS SVO839 MODELO 2010 DE PROPIEDAD DE LUIS JEFFERSON SUAREZ BENITES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.684.806, Y LA MOTOCICLETA DE PLACAS AJG66C DE PROPIEDAD DE SLENDY TATIANA ACUÑA MEDINA IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.757.704, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS RESPECTIVOS PROPIETARIOS, CON RELACIÓN AL VEHICULO DE PLACAS SUF787 SE ORDENA LA ENTREGA AL SEÑOR DAVID RÍOS BELTRÁN AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO, ASÍ MISMO OFICIAR A LAS D.T.T. DE GIRON, FLORIDABLANCA Y BUCARAMANGA RESPECTIVAMENTE, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------------	--



SGCL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00663

Bucaramanga, martes, 11 de julio de 2017

Hora de inicio: 08:50 A.M.

Hora Final: 09:10 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

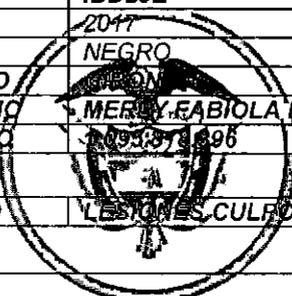
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

D. FAMILIA	EFRAIN VANEGAS GALEANO		
Documento	C.C. 91.500.131	T.P. 13662 CSJ	En calidad de: --
Dirección	CRA 6 N° 3-04	Barrio	CARACOLI
Teléfono	3118162406		

SOLICITANTE	MERLY FABIOLA RODRÍGUEZ ROMERO		
Documento	C.C. 1.095.818.396	T.P. -- CSJ	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CRA 9 AE N° 28-15 APTO 301	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	311-8523912		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	VICTORY
PLACA	IBD29E
MODELO	2017
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	PROPIETARIO
PROPIETARIO	MERLY FABIOLA RODRÍGUEZ ROMERO
DOCUMENTO	1.095.818.396



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULO IBD29E	X	

OBSERVACIONES:

- VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA Y ESTANDO PRESENTE EL DEFENSOR DE FAMILIA Y LA SOLICITANTE, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACA IBD29E ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACA IBD29E, MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE MERLY FABIOLA RODRÍGUEZ ROMERO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REGISTRÓ EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS MEDIANTE AUTO DE FECHA (15) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) POR CONCILIACIÓN REALIZADA EL 19 DE ABRIL DEL 2017, RAZON POR LA CUAL SE ORDENA A LA D.T.T. GIRON, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, MEDIANTE OFICIO DEL (6) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARÁ SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHÍCULO. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS A LAS PARTES Y NO INTERPONEN RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02019

Floridablanca, lunes, 10 de julio de 2017

Hora de inicio: 9.54 A.M.

Hora Final:

11.55 A.M.

Sala: Floridablanca

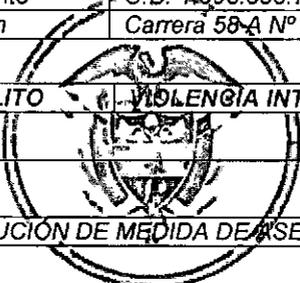
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 5 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2

DEFENSA:	DR. MARTIN EMILIO VESGA LEÓN DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.256.181	T.P.	233510 CSJ
Dirección	CALLE 106 N° 15B-21 BARRIO VILLA SARA BUCARAMANGA		
Teléfono	316-4919415		

INDICIADO	EMERSON FABIÁN BARAJAS RODRÍGUEZ (RENUNCIO A ASISTIR)		
Documento	C.C. 1,095.830.106		
Dirección	Cárcel Modelo	Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	-	NO -

VÍCTIMA	SILVIA JULIANA MONSALVE FLÓREZ		
Documento	C.C. 1,095.838.726		
Dirección	Carrera 58-A N° 13ª-47	Tel.	3188462409
	Barrio	Alares	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.		
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>			
	SOLICITUD	APROBACIÓN	
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		SI	NO
			x

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE EL PROCESADO ATENDIENDO A QUE RENUNCIO POR PROPIA VOLUNTAD ASISTIR. EL ABOGADO DEFENSOR SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR LA DETENCIÓN EN LA RESIDENCIA, PARA SU ASISTIDO EMERSON FABIÁN BARAJAS RODRÍGUEZ. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DEL DEFENSOR, EL DESPACHO SUSPENDE LA AUDIENCIA PARA ESTUDIAR LOS ELEMENTOS PRESENTADOS, UNA VEZ REANUDADO EL ACTO PUBLICO, EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR NO SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO,.. POR TANTO QUE NO PROCEDE LA SUSTITUCIÓN PEDIDA. SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00168

Floridablanca, lunes, 10 de julio de 2017

Hora de inicio: 12:45 A.M.

Hora Final:

01:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS SERRANO		
Documento	C.C. 91.270.622	T.P.	156345 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 403		
Teléfono	315-6293221		

INDICIADO	JAIME ALBERTO DÍAZ HERREÑO			
Documento	C.C. 1.098.710.731			
Dirección	CRA 24B N° 12-22	Barrio	MOLINOS BAJOS	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO Y/O MUNICIONES ART. 365 C.P.
---------------	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	Rama Judicial	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	Consejo Superior de la Judicatura	X	



OBSERVACIONES
República de Colombia

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO TAPIAS SERRANO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL. SEGUIVAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JAIME ALBERTO DÍAZ HERREÑO, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.710.731, COMO AUTOR TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES, EN LA MODALIDAD DE PORTE POR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENO PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. Y EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JAIME ALBERTO DÍAZ HERREÑO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL NO IMPETRO MAS SOLICITUDES, RAZONES POR LAS QUE EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

13 JUL 2017



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68276-60-00-140-2017-00169-00**

Bucaramanga, 14 de julio de 2017

Se deja en el sentido de que dentro de la investigación con CUI 68276-60-00-140-2017-00169, por error involuntario al momento de realizar el acta de compromiso de fecha 10 de julio de 2017, se digitó como número de investigación 68001-60-00-159-2017-05047, siendo este erróneo. Por consiguiente el número correcto es el **68276-60-00-140-2017-00169**.

UNA VEZ CORREGIDO EL ERROR SE ANEXA ESTA CONSTANCIA A LA CARPETA. SE FIRMA SIENDO HOY 14 DE JULIO DE 2017.

FIRMAS



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
OFICIAL MAYOR**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00169

Floridablanca, lunes, 10 de julio de 2017

Hora de inicio: 2.45 P.M.

Hora Final: 4:35 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	CRISTIAN FABIÁN ANGARITA CARRILLO		
Documento	C.C. N° 1.095.816.689		
Dirección	Calle 143 A N° 44-17	Barrio	SANTANA
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	



Rama Judicial
OBSERVACIONES:
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN A LA DOCTORA LEMUS COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR CRISTIAN FABIÁN ANGARITA CARRILLO, ANOTÁNDOSE LAS GALIDADES DEL MISMO. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESOUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR CRISTIAN FABIÁN ANGARITA CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.816.689, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CRISTIAN FABIÁN ANGARITA CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.816.689, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A CRISTIAN FABIÁN ANGARITA CARRILLO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE CRISTIAN FABIÁN ANGARITA CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.816.689, POR TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO NO TIENE ANTECEDENTES Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

17 3 JUL 2017



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-05749-00

Floridablanca, 10 de julio de 2017

HORA INICIO: 12:05 PM

FINAL: 12:35 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DR. EDWING AMADO CALDERÓN (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. N° 13.537.731	T.P.	53120 CSJ
Dirección	CRA 8 N° 12-64 LEBRIJA TEL 3203007152		

INDICIADO	LUIS ENRIQUE MURILLO MONTAÑO		
Documento	C.C. 74.370.675		
Dirección	CALLE 44 N° 4-69	Barrio	LAGOS II
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LUIS ENRIQUE MURILLO MONTAÑO, IDENTIFICADO CON C.C. 74.370.675. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN DE DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES D DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, MEDIDA QUE SERA POR EL TERMINO DEL PROCESO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE LUIS ENRIQUE MURILLO MONTAÑO CON C.C. 74.370.675, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

HDBM

13 JUL 2017





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07545

Floridablanca, lunes, 10 de julio de 2017

Hora de inicio: 04.50 P.M.

Hora Final:

8:00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	HAROLD ALFONSO AYALA REYES		
Documento	C.C. N° 1.102.372.218		
Dirección	CALLE 1 F N° 18-23	Barrio	SAN FRANCISCO
Teléfono	--	Ciudad	Piedecuesta
Aceptó cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/> X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN A LA DOCTORA LEMUS, COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR HAROLD ALFONSO AYALA REYES, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. LA FISCALÍA PRESENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR HAROLD ALFONSO AYALA REYES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.372.218, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE HAROLD ALFONSO AYALA REYES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.372.218, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A HAROLD ALFONSO AYALA REYES, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN, EN CONTRA DE HAROLD ALFONSO AYALA REYES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.372.218, POR TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO TIENE ANTECEDENTES POR LA MISMA CONDUCTA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

17 3 JUL 2017



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 10 de julio de 2017 a las 9:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA dentro del CUI 68276-60-00-250-2012-01253, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, la cual no se realizó atendiendo a que el ente fiscal se presentó a las 9:30 y para esa misma hora ya hay otra audiencia programada por este Despacho. Se informa de ello al solicitante ERNESTO VASQUEZ LUCIGNIANI, quien compareció de manera puntual. Se firma siendo hoy 10 de julio del 2017 a las 9:30 AM.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

OFICIAL MAYOR





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00163

Floridablanca, martes, 04 de julio de 2017

Hora de inicio: 10.50 A.M.

Hora Final:

11.20 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

VICTIMA	DIEGO ALBERTO CAMARGO REYES		
Documento	C.C. 1.098.651.658		
Dirección	CALLE 33 N° 63 E -52 LA CUMBRE -FLORIDABLANCA		
Teléfono	6581160		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICADA	DIANA PAOLA DÍAZ ROMERO		
Documento	C.C. 1.092.345.046		
Dirección	CALLE 33 N° 63E-52 LA CUMBRE		
Teléfono	6581160		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229		
---------------	---	--	--

	Rama Judicial		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
	República de Colombia		OBSERVACIONES	
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	SI	NO
		X		
		--	X	

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DIANA PAOLA DÍAZ ROMERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.092.345.046. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

-. EL SEÑOR FISCAL RETIRA LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE DIANA PAOLA DÍAZ ROMERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.092.345.046, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
---	--

13 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07340

Floridablanca, martes, 04 de julio de 2017

Hora de inicio: 11.30 A.M.

Hora Final:

12:35 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN URI 04 LOCAL BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

IMPUTADO	JHON CAMILO PERDOMO RINCON		
Documento	C.C. 1.234.338.772		
Dirección	CRA 5 N° 28-18 LA CUMBRE	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INCISO 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	



Rama Judicial
OBSERVACIONES
Consejo Superior de la Judicatura

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SOSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JHON CAMILO PERDOMO RINCON, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.338.772. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA PUBLICA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JHON CAMILO PERDOMO RINCON, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.338.772, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JHON CAMILO PERDOMO RINCON, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EN ATENCIÓN A QUE NO HACE MAS SOLICITUDES EL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL SEÑOR JOHN CAMILO PERDOMO RINCON.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

19 3 JUL 2017

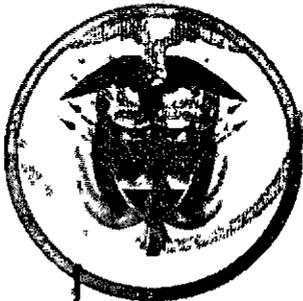


**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

hueto

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 04 DE JULIO DE 2017, A LAS 09:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE PRORROGA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2016-06410**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO FUERON TRASLADADOS LOS PROCESADOS (FRED GARCÍA PÉREZ Y RICARDO GARCÍA PÉREZ) PARA QUE EJERZAN SU DEFENSA MATERIAL Y POR OTRA PARTE LA DEFENSA SE HIZO PRESENTE, AL IGUAL QUE LA SEÑORA MARÍA FERNANDA MONSALVE MONSALVE EN LA HORA CITADA AL IGUAL QUE LA FISCAL 5 EN APOYO DE LA FISCALÍA 6 LOCAL DE FLORIDABLANCA. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 04 DE JULIO DEL 2017, A LAS 09:30 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[Handwritten Signature]
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-05804-00**

Floridablanca, 04 de julio de 2017

HORA INICIO: 10:20 AM

FINAL: 10:48 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del. C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PERMISO PARA TRABAJAR	X	

OBSERVACIONES

- LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE SE PRESENTARON LA SEÑORA FISCAL Y LA DEFENSA SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. EL APODERADO DEL SEÑOR **LUIS ALBERTO BERMÚDEZ SARMIENTO** SUSTENTO LA SOLICITUD DE PERMISO PARA TRABAJAR VERIFICADOS LOS ELEMENTO PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, PERO HIZO ALGUNAS PRECISIONES SOBRE EL PEDIMENTO. EL DESPACHO AUTORIZO AL IMPUTADO **LUIS ALBERTO BERMÚDEZ SARMIENTO** PARA TRABAJAR EN LA EMPRESA PERMISO PARA TRABAJAR QUE SE ESTABLECE EN LA CONSTANCIA DE LA SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA LA CUAL SE LE PRESENTE AGTA EN LA CUAL SE DAN LOS TURNOS PARA EL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD DONDE SE TRABAJA UNA HORA ANTES Y DESPUÉS DE LABORAR PARA QUE HAGAN EL DEBIDO DESPLAZAMIENTO A SU LUGAR DE TRABAJO QUE ES EN LA CRA 12 Nº 200 14 MEDITERRANE ROYAL Y AL LUGAR DONDE ESTA CUMPLIENDO SU DETENCIÓN QUE ES EN LA CALLE 103 Nº 12-86 BLOQUE 11 APTO 201 BARRIO ALTOS DE FONTANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. **DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA

04 JUL 2017

HORA: 11:10 C: FL:

RECIBE: Fajard



R
SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07314**

Bucaramanga, 3 de Julio de 2017

Hora de Inicio: 03:50 P.M.

Hora Final: 05:15 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DR. MIRIAM VARGAS HERNANDEZ URI 02		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 18.260.474	T.P.	117496 GSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	-		

INDICIADO	JORGE ANDRES FERNANDEZ SERRANO			
Documento	C.C. N° 1.095.906.287			
Dirección	CALLE 45 N° 32-15	Barrio	BELLAVISTA	
Teléfono	-	Ciudad	GIRON	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

DELITO | HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES PERSONALES ARTS. 239, 240, 211 Y 27 DEL C.P.

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SOLANO BARRERA COMO DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR JORGE ANDRES FERNANDEZ SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.906.287, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESQUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JORGE ANDRES FERNANDEZ SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.906.287, POR HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 240 INC. 2 Y 27 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

- LA SEÑORA JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA JORGE ANDRES FERNANDEZ SERRANO CON C.C. 1.095.906.287, POR HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 240 INC. 2 Y 27 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA Y LA COMUNIDAD, ASI MISMO POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS Y NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM

REC SPR 18-04JUL 3



SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07308

Bucaramanga, 3 de Julio de 2017

REC SPR 15:02 JUL 3

Hora de inicio: 09:50 A.M.

Hora Final: 10:15 A.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA URI 03		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. SILVIA STELLA REYES VASQUEZ- DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 63.327.461	T.P.	77204 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 306 ED. GARCIA ROVIRA		
Teléfono	310-6092641		

INDICIADO	LUIS MIGUEL HERNANDEZ ORTIZ		
Documento	C.C. N° 1.095.821.999		
Dirección	CRA 25 N° 4A-02	Vereda	LA INDEPENDENCIA
Teléfono	6351983	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESO ART. 448 DEL C.P.
---------------	--

 SOLICITUD	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura		APROBACIÓN	
			SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CARTURA			X	

República de Colombia
OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA REYES VASQUEZ COMO DEFENSORA PUBLICA DEL SEÑOR LUIS MIGUEL HERNANDEZ ORTIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.821.999, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DETENCIÓN DOMICILIARA IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR LUIS MIGUEL HERNANDEZ ORTIZ, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA CARCEL MODELO DE ESTA CIUDAD PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN UBICADO EN LA CRA 25 N° 4A-02 BARRIO LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. E INFORMAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL SAP DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO **SGC**
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07320 REC SPR 15:53 JUL 3
 Bucaramanga, 3 de Julio de 2017

Hora de inicio: 03:20 A.M.

Hora Final: 30:40 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. MIRIAM VARGAS HERNANDEZ URI 02		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DRA. ROCIO ORDÓÑEZ ALFONSO – DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 34.539.900	T.P.	48.356 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 14-58 OF. 4006		
Teléfono	315-7267714		

INDICIADO	CARLOS EDUARDO GALVIS DELGADO		
Documento	C.C. N°1.102.389.453		
Dirección	CALLE 60 N° 7W-15	Barrio	MUTIS
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESO ART. 448 DEL C.P.
---------------	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SI	NO
		X	

República de Colombia
OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA ORDÓÑEZ ALFONSO COMO DEFENSORA PUBLICA DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO GALVIS DELGADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.102.389.453, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DETENCIÓN DOMICILIARA IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR CARLOS EDUARDO GALVIS DELGADO, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA CARCEL MODELO DE ESTA CIUDAD PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN UBICADO EN LA CALLE 60 N° 7W-15 BARRIO MUTIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. E INFORMAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
 DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
 CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02110

REC SPA 18-33 JUL 3

Bucaramanga, 3 de Julio de 2017

Hora de inicio: 10:35 A.M.

Hora Final: 01:35 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA URI 03
Dirección	CRA 19 N° 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2120

DEFENSA:	DR. IVAN QUIROGA MIER – DEFENSOR CONTRACTUAL
Documento	C.C. N° 13.815.000 T.P. 10.471 CSJ
Dirección	AVE. GONZALEZ VALENCIA H 55B-60
Teléfono	316-6605335

INDICIADO	JORGE LUIS BALCACER CHASOY
Documento	C.C. N° 1.095.921.300
Dirección	ASENTAMIENTO LA INMACULADA AVENIDA LOS CANEYES CASA 11 Barrio --
Teléfono	-- GIRON GIRON
Aceptó cargos	SI -- NO X

DELITO	POR TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y RECEPCION
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN A LA ORDEN, REGISTRO Y RESULTADO DEL ALLANAMIENTO	X	
LEGALIZACION INCAUTACION DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO QUIROGA MIER COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE JORGE LUIS BALCACER CHASOY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.921.300, EL SEÑOR FISCAL SOSTENIÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LAS ORDENES DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO, REALIZADAS EL 2 DE JULIO CURSANTE, EN LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA CASA 11, 6 Y 16 B, DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA INMACULADA, DEL GIRON, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DE LAS DILIGENCIAS CUMPLIDAS EN DESARROLLO DE DICHAS ORDENES, ASÍ COMO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACION DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA SUMA DE SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 61.000.00), EN IGUAL SENTIDO HACE LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO. UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, IMPARTIÓ LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA ORDEN,** A LA DILIGENCIA Y A LOS RESULTADOS DEL REGISTRO Y ALLANAMIENTO REALIZADO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2017, A LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CASA 11, 6 Y 16 B, DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA INMACULADA, DEL MUNICIPIO DE GIRON, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCEDIMIENTO DEL ALLANAMIENTO SE REALIZO DE CONFORMIDAD CON LO CONTEMPLADO EN EL ART. 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P., CON CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, INCLUIDA LA ORDEN DEL FISCAL, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA Y EL SOPORTE DE LOS MOTIVOS FUNDADOS Y OBJETIVOS LEGALES DE LA MISMA, SIN PRETERMITIR LAS FORMAS LEGALES Y BAJO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD, ADECUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD. EN IGUAL SENTIDO, **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN., POR OTRA PARTE, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL Y VÁLIDAMENTE REALIZADA LA INCAUTACIÓN DEL BIEN CON FINES DE COMISO DE LA SUMA DE DINERO INCAUTADA, ATENDIENDO A QUE SE CUMPLE UNA DE LAS CAUSALES DEL ART. 83 DEL C.P.P. Y CON LA EXIGENCIA DEL ART. 84 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA, YA QUE FUERON PRODUCTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JORGE LUIS BALCACER CHASOY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.921.300, POR TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE ALMACENAMIENTO CON FINES DE VENTA EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE RECEPCION (ARTS. 376 INC. 2 Y 447 INC. 2 Y 31 C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART 55 NUMERAL 1 DEL C.P. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS,** IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

- LA SEÑORA JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, **SE ABSTUVO DE IMPONER LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN INTRAMURAL,** EN CONTRA JORGE LUIS BALCACER CHASOY CON C.C. 1.095.921.300, POR TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE ALMACENAMIENTO CON FINES DE VENTA EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE RECEPCION (ARTS. 376 INC. 2 Y 447 INC. 2 Y 31 C.P.), POR CONSIDERAR QUE PESE A QUE SE DAN LOS REQUISITOS OBJETIVOS LOS SUBJETIVOS NO DAN PARA LA IMPOSICION DE TAL MEDIDA, TAL COMO LO SUSTENTO LA SEÑORA JUEZ. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL DETENIDO **COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS Y NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



e

SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07312 DEC SPR 15-53 JUL 3
 Bucaramanga, 3 de Julio de 2017

Hora de inicio: 02:50 P.M.

Hora Final: 03:15 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. MIRIAM VARGAS HERNANDEZ URI 02		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DRA. ROCIO ORDOÑEZ ALFONSO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 34.539.900	T.P.	48.356 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 14-58 OF. 4006		
Teléfono	315-7267714		

INDICIADO	YERSON RIVERA ANGARITA		
Documento	C.C. N° 1.098.779.275		
Dirección	TORRE 22 APTO 1130	Vereda	CAMPO MADRID
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	DAÑO EN BIEN AJENO-265 DEL C.P.
---------------	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SI	NO
		X	

Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA ORDOÑEZ ALFONSO COMO DEFENSORA PUBLICA DEL SEÑOR YERSON RIVERA ANGARITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.779.275, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



12

SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07323

Bucaramanga, 3 de Julio de 2017

Hora de inicio: 05:30 P.M.

Hora Final: 06:00 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. MIRIAM VARGAS HERNANDEZ URI 02		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIERREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 91.521.131	T.P.	224.594 CSJ
Dirección	CRA 25 N° 35-16 OF. 1504		
Teléfono	3003635977		

INDICIADO	JONATHAN SMITH CASAS DAZA		
Documento	C.C. N°1.095.828.131		
Dirección	CALLE 49 N° 3-38	Barrio	LAGOS II
Teléfono	316-3093310	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE RESQ ART. 448 DEL C.R.
---------------	---------------------------------------

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SI	NO
		X	

República de Colombia
OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO GUTIERREZ CAPACHO COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR JONATHAN SMITH CASAS DAZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.828.131, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA SEÑORA FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DETENCIÓN DOMICILIARA IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR JONATHAN SMITH CASAS DAZA, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA CARCEL MODELO DE ESTA CIUDAD PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN UBICADO EN LA CALLE 49 N° 3-38 BARRIO LAGOS II DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. E INFORMAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM

REC SPR 18-07-VIL 3



R
SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07293

Bucaramanga, 2 de Julio de 2017

Hora de inicio: 11:40 A.M.

Hora Final: 11:58 A.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA URI 03		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. MARIO CORRALES DUQUE- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 10.282.246	T.P.	169013 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF.604 ED. COLSEGUROS		
Teléfono	318-5233536		

INDICIADO	NIKO DISTEFFANO ZARATE MAYORGA		
Documento	C.C. N° 1.098.753.356		
Dirección	CRA 10 N° 20-20 TORRE 38 APTO 7225	Vereda	CAMPO MADRID
Teléfono	315-5445550	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESO ART. 448 DEL C.P.
---------------	--

	Rama Judicial	APROBACIÓN	
	Consejo Superior de la Judicatura	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X		

OBSERVACIONES:

Revisado en Colombia

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO **CORRALES DUQUE** COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR **NIKO DISTEFFANO ZARATE MAYORGA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **1.098.753.356**, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIENES NO SE OPUSO A LO PEDIDO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS INDICIADOS POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE **DETENCIÓN DOMICILIARA** IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR **NIKO DISTEFFANO ZARATE MAYORGA**, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA CARCEL MODELO DE ESTA CIUDAD PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN UBICADO EN LA **CRA 10 N° 20-20 TORRE 38 APTO 7225 BARRIO CAMPO MADRID DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. E INFORMAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL SAP DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

02 JUL 2017

HDBM



SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07288

Bucaramanga, 2 de Julio de 2017

Hora de inicio: 11:19 A.M.

Hora Final: 11:33 A.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA URI 03		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 18.260.474	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

02 JUL 2017

INDICIADO	ADRIAN SOCHA CELIS		
Documento	C.C. N° 1.095.931.142		
Dirección	CALLE 47 A N° 30-105 PISO 2	Vereda	BELLAVISTA
Teléfono	315-2754618	Ciudad	GIRON
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESO ART. 448 DEL C.P.
---------------	--

	Rama Judicial	APROBACIÓN	
	Consejo Superior de la Judicatura	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURAS		X	

OBSERVACIONES:

Preparada la asistencia de los sujetos

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SOLANO BARRERA COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR ADRIAN SOCHA CELIS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.931.142, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIENES NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS INDICIADOS POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PRISIÓN DOMICILIARA IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR ADRIAN SOCHA CELIS, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA CARCEL MODELO DE ESTA CIUDAD PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN UBICADO EN LA **CALLE 47 A N° 30-105 BARRIO BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE GIRON.** E INFORMAR AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



R
SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07290

Bucaramanga, 2 de Julio de 2017

Hora de inicio: 10:45 A.M.

Hora Final: 11:10 A.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA URI 03		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 18.260.474	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

INDICIADO	JHON JAIRO GÓMEZ RAMIREZ		
Documento	C.C. N° 1.102.370.263		
Dirección	CALLE 21 A N° 27A-16	Vereda	RIO DE ORO
Teléfono	317-5907450	Ciudad	GIRON
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESO ART. 448 DEL C.P.
---------------	--

	Rama Judicial	2017	APROBACIÓN	
	SOLICITUD	Superior de la Judicatura	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA			X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SOLANO BARRERA COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR JHON JAIRO GÓMEZ RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.102.370.263, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIENES NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS INDICIADOS POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PRISIÓN DOMICILIARA IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR JHON JAIRO GÓMEZ RAMIREZ, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA CARCEL MODELO DE ESTA CIUDAD PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN UBICADO EN LA CALLE 21 A N° 27A-16 BARRIO RIO DE ORO DEL MUNICIPIO DE GIRON. E INFORMAR AL COORDINADOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



2

SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68307-63-00-421-2017-00069

Bucaramanga, 2 de Julio de 2017

Hora de inicio: 09:30 A.M.

Hora Final: 10:30 A.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA URI 03		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 18.260.474	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

INDICIADO	SONIA ROCIO RINCON DELGADO		
Documento	C.C. N° 1.098.670.205		
Dirección	CRA 24 N° 1-12N	Barrio	SAN CRISTÓBAL
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	POR TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADA ARTS. 376 INC. 2 Y 284 LIT B C.P.
---------------	---

 SOLICITUD Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SOLANO BARRERA COMO DEFENSOR PUBLICO DE SONIA ROCIO RINCON DELGADO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.670.205, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA SONIA ROCIO RINCON DELGADO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.670.205, POR TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO ARTS. 376 INC. 2 Y 384 LITERAL B C.P. EN LA MODALIDAD DE PORTE, VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART 55 NUMERAL 1 DEL C.P. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, LA IMPUTADA **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).

.- LA SEÑORA JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL LUGAR DEL DOMICILIO DE LA IMPUTADA**, EN CONTRA SONIA ROCIO RINCON DELGADO CON C.C. 1.098.670.205, POR TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO ARTS. 376 INC. 2 Y 284 LITERAL B DEL C.P. EN LA MODALIDAD DE PORTE, VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS. POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, ASI MISMO POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ, **SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS Y NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM
 02 JUL 2017



B
SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-08-828-2015-01194

Bucaramanga, 2 de Julio de 2017

Hora de inicio: 05:45 P.M.

Hora Final: 07:30 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DR. RAÚL GIORGI LAVERDE EDA 5 SECCIONAL		
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 18.260.474	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

INDICIADO	JOSE ALBERTO GONZALEZ FLOREZ		
Documento	C.C. N° 91.478.314		
Dirección	MANZANA 54 LOTE 9 ACAPULCO GIRON // CRA 8° N° 10-08 FAVUIS FLORIDABLANCA		
Teléfono	318-7934026	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	x	NO

DELITO	FRAUDE PROCESAL, ESTAFA, FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO. ART. 453,246,287,288 Y 31 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SOLANO BARRERA COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR JOSE ALBERTO GONZALEZ FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.478.314. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA POR ORDEN ESCRITO O MANDA DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE MARZO SEIS (6) DE MARZO DEL 2017. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, ORDENANDO LA CANCELACION DE LA PRESENTE ORDEN 007 PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA EL 6 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JOSE ALBERTO GONZALEZ FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.478.314. POR FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON ESTAFA, FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO ART. 453,246, 287, 288 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **ACEPTO LOS CARGOS**. VERIFICADA LA ACEPTACIÓN DE CARGOS, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

EL SEÑOR FISCAL RETIRO LA SOLICITUD DE AUDIENCIA DE IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EN ATENCIÓN A QUE EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO 906 DE 2004, LA INVESTIGACION ESTA EN CABEZA DE LA FISCALIA EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL IMPUTADO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REL SPA 18-09 JUL 3



2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07282

Bucaramanga, 2 de Julio de 2017

Hora de inicio: 12:15 P.M.

Hora Final: 12:55 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA URI 03		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. MARIO CORRALES DUQUE- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 10.282.246	T.P.	169013 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF.604 ED. COLSEGUROS		
Teléfono	318-5233536		

INDICIADO	JESUS EDUARDO TRIANA RODRIGUEZ		
Documento	C.C. N° 1.063.617.048		
Dirección	CALLE 10	Vereda	BETANIA NORTE
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO AGRAVADO ART.239 Y 241 DEL C.P.
---------------	--

	Rama Judicial	APROBACIÓN	
	SOLICITUD	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	Consejo Superior de la Judicatura		X

República de Colombia

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CORRALES DUQUE COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR JESUS EDUARDO TRIANA RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.063.617.048, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, PUES EXISTEN INCOHERENCIAS EN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS OBSERVANDO QUE NO EXISTE INMEDIATEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM

Julio 2/2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
 BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
 CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07248

Bucaramanga, 1 de Julio de 2017

Hora de inicio: 12:40 P.M.

Hora Final: 03:07 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA URI 03
Dirección	CRA 19 N° 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2120

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 18.260.474	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

INDICIADO	JEISSON HUMBERTO GRANADA GOMEZ		
Documento	C.C. N° 1.095.940.484		
Dirección	DIAGONAL 24 A SUR 23 - 146 MANZANA I SECTOR 3	Barrio	CIUDADELA NUEVO GIRON
Teléfono	6401091	Ciudad	GIRON
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO ARTS. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SOLANO BARRERA COMO DEFENSOR PÚBLICO DE LOS SEÑORES JEISSON HUMBERTO GRANADA GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.940.484. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE DELITO SIN QUE SE LE ALLEGARON ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JEISSON HUMBERTO GRANADA GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.940.484. POR HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART 55 NUMERAL 1 DEL C.P. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).

.- LA SEÑORA JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA JEISSON HUMBERTO GRANADA GOMEZ CON C.C. 1.095.940.484, POR HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA Y LA COMUNIDAD, ASI MISMO POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS Y NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

HDBM

01 JUL 2017



r

SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07255

Bucaramanga, 1 de Julio de 2017

Hora de inicio: 09:56 A.M.

Hora Final: 10:05 A.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA URI 03		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. MAIRA ROCIO CORREA ROMERO- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 63.319.882	T.P.	58246 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 603 EL PLAZA		
Teléfono	3112541936		

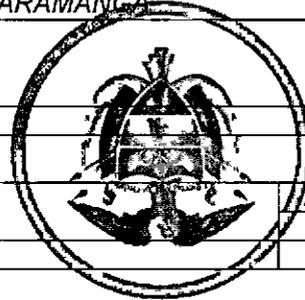
INDICIADO	JESUS ALBERTO ROMERO LEON		
Documento	C.C. N° 1.098.772.333		
Dirección	CALLE 105 N° 16A-69	Vereda	EL ROCIO
Teléfono	316-5501089	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

República de Colombia

DELITO	FUGA DE PRESO ART. 448 DEL C.P.
---------------	--

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial



LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA CORREA ROMERO COMO DEFENSORA PUBLICA DEL SEÑOR JESUS ALBERTO ROMERO LEON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.772.333, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIENES NO SE OPUSO A LO PEDIDO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS INDICIADOS POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DETENCIÓN DOMICILIARA IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR JESUS ALBERTO ROMERO LEON, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA CARCEL MODELO DE ESTA CIUDAD PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN UBICADO EN LA CALLE 105 N° 16A-69 BARRIO EL ROCIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. E INFORMAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

1 JUL 2017

HDBM



SGC 12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07252

Bucaramanga, 1 de Julio de 2017

Hora de inicio: 09:35 A.M.

Hora Final: 09:55 A.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA URI 03		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. MAIRA ROCIO CORREA ROMERO- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 63.319.882	T.P.	58246 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 603 EL PLAZA		
Teléfono	3112541936		

INDICIADO	CESAR GIOVANNY ARDILA MARTINEZ		
Documento	C.C. N° 13.512.529		
Dirección	CRA 29 N° 88-15	Vereda	SAN MARTIN
Teléfono	316-5501089	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

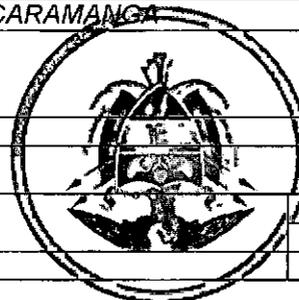
República de Colombia

DELITO	FUGA DE PRESO ART. 448 DEL C.P.
---------------	--

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	



OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA CORREA ROMERO COMO DEFENSORA PUBLICA DEL SEÑOR CESAR GIOVANNY ARDILA MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 13.512.529, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA LA DEFENSA, QUIENES NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS INDICIADOS POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PRISIÓN DOMICILIARA IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR CESAR GIOVANNY ARDILA MARTINEZ, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA CARCEL MODELO DE ESTA CIUDAD PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN UBICADO EN LA **CRA 29 N° 88-15 BARRIO SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** E INFORMAR AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

1 JUL 2017

HDBM



SGC

2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07262

Bucaramanga, 1 de Julio de 2017

Hora de inicio: 10:10 A.M.

Hora Final: 10:25 A.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA URI 03		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. MAIRA ROCIO CORREA ROMERO- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 63.319.882	T.P.	58246 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 603 EL PLAZA		
Teléfono	3112541936		

INDICIADO	FREDDY LIZCANO ZABALA		
Documento	C.C. N° 91.274.803		
Dirección	DIAGONAL 7ª N° 18C-03 PISO 2	Vereda	MIRADOR DE ARENALES
Teléfono	3108524121	Ciudad	GIRON
Aceptó cargos	SI	--	NO --

República de Colombia

DELITO	FUGA DE PRESO ART. 448 DEL C.P.
---------------	--

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial



LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA CORREA ROMERO COMO DEFENSORA PUBLICA DEL SEÑOR FREDDY LIZCANO ZABALA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.274.803, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS INDICIADOS POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DETENCIÓN DOMICILIARA IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR FREDDY LIZCANO ZABALA, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA CARCEL MODELO DE ESTA CIUDAD PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN UBICADO EN LA DIAGONAL 7ª N° 18C-03 BARRIO MIRADOR DE ARENALES DEL MUNICIPIO DE GIRON. E INFORMAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

HDBM


1 JUL 2017



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07277**

Bucaramanga, 1 de Julio de 2017

Hora de inicio: 10:50 A.M.

Hora Final: 12:25 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA URÍ 03		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 18.260.474	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

INDICIADO	OSCAR ANDRES MARIN		
Documento	C.C. N° 91.510.786		
Dirección	CRA 19 N° 18N-91 MZ 37	Barrio	VILLA ROSA
Teléfono	6401091	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

INDICIADO	LUIS DAVID CORREA BENAVIDES		
Documento	C.C. N° 1.095.826.243		
Dirección	CRA 18B N° 18°-67 MZ 36	Barrio	VILLA ROSA
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HURTO AGRAVADO Y CALIFICADO ARTS. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	--

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	
	X	
	X	

.. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO **SOLANO BARRERA** COMO DEFENSOR PUBLICO DE LOS SEÑORES **OSCAR ANDRES MARIN** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **91.510.786**, Y **LUIS DAVID CORREA BENAVIDES** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **1.095.826.243**, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS Y LA LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE UN BIEN CON FINES DE COMISO MOTOCICLETA DE PLACAS ODT43C, MODELO 2012, COLOR NEGRO, MARCA YAMAHA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, ASI MISMO EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO DEL REFERIDO AUTOMOTOR, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN EL ART. 84 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 83 DEL C. P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS DE INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA QUE PERMITEN INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL SOBRE EL VEHÍCULO UTILIZADO COMO MEDIO DIRECTO DE UN DELITO DOLOSO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

..EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA **OSCAR ANDRES MARIN** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **91.510.786** Y **LUIS DAVID CORREA BENAVIDES** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **1.095.826.243**, POR **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 INC. 2 NUMERAL 10 C.P. EN CALIDAD DE COAUTORES A TITULO DE DOLO.** CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART 55 NUMERAL 1 DEL C.P. PARA **LUIS DAVID CORREA BENAVIDES**. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS**, IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.. LA SEÑORA JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, EN CONTRA **OSCAR ANDRES MARIN** CON C.C. **91.510.786**, POR **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 INC. 2 NUMERAL 10 C.P. EN CALIDAD DE COAUTORES A TITULO DE DOLO** Y LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO **EN LUGAR DEL DOMICILIO DEL IMPUTADO** PARA **LUIS DAVID CORREA BENAVIDES** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **1.095.826.243** POR **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 INC. 2 NUMERAL 10 C.P. EN CALIDAD DE COAUTORES A TITULO DE DOLO**, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA Y LA COMUNIDAD, ASI MISMO POR SU PROLIVIDAD DELICTIVA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS Y NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	------

HDBM



E

SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07270**

Bucaramanga, 1 de Julio de 2017

Hora de inicio: 03:25 P.M.

Hora Final: 04:07 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA URI 03
Dirección	CRA 19 N° 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2120

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 18.260.474	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

INDICIADO	LUIS FELIPE CARMONA FLOREZ		
Documento	C.C. N° 1.038.817.371		
Dirección	NO APORTA	Barrio	NO APORTA
Teléfono	NO APORTA	Ciudad	NO APORTA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HURTO AGRAVADO EN GRADO TENTADO ARTS. 239, 241 NUMERAL 11 Y 27 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SOLANO BARRERA COMO DEFENSOR PÚBLICO EN APOYO DE LA DOCTORA MAYRA ROCIO CORREA ROMERO DEL SEÑOR LUIS FELIPE CARMONA FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.038.817.371, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA LUIS FELIPE CARMONA FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.038.817.371, POR HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 241 NUMERAL 11 Y 27 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART 55 NUMERAL 1 DEL C.P. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.- SE ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA AL SEÑOR CARMONA FLOREZ, AL NO HABER MAS SOLICITUDES, DENTRO DEL FORMATO DE AUDIENCIA Y TAMPOCO EL SEÑOR FISCAL REALIZO MAS PETICIONES.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM

E 1 JUL 2017